

BOLETIN OFICIAL



Administración y venta de
ejemplares: Trafalgar, 34,
MADRID. - Teléf. 42484

DEL ESTADO

Ejemplar, 50 cts. Atrasado, 1 peseta. Suscripción:
Trimestre, 25 pesetas.

AÑO X

DOMINGO, 27 DE MAYO DE 1945

NUM. 147

SUMARIO

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

- DECRETO de 25 de mayo de 1945 por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Antonio García Tapia.—Página 4315.
- Otro de 25 de mayo de 1945 por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don José Gascón y Marin.—Página 4315.
- Otro de 25 de mayo de 1945 por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don José Mariano Mota Salado.—Página 4315.

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

- Orden de 21 de mayo de 1945 sobre excepción de bloqueo en aclaración de lo dispuesto en Orden de este Departamento de 11 de mayo de 1945 en relación con el Decreto-Ley y Ordenes de 5 del mismo mes.—Páginas 4315 y 4316.
- Otra de 22 de mayo de 1945 sobre interpretación administrativa del apartado D) del artículo tercero del Decreto-Ley de 5 del corriente y Ordenes de este Ministerio de 5 y 14 siguientes.—Página 4316.
- Otra de 23 de mayo de 1945 por la que se amplía lo dispuesto en la de 17 del actual por este Departamento.—Página 4316.
- Otra de 24 de mayo de 1945 por la que se dan normas para las actividades aseguradoras y reaseguradoras, en relación con lo dispuesto en el Decreto-Ley de 5 de mayo sobre bloqueo de bienes de extranjeros.—Páginas 4316 y 4317.

MINISTERIO DE JUSTICIA

- Orden de 17 de abril de 1945 por la que se dispone que la Comisión de Penas Accesoras carece de competencia para entender en la petición deducida por don José Luis Gañardo Muñoz.—Página 4317.
- Otra de 16 de mayo de 1945 por la que se nombra para la plaza de Secretario de la Audiencia Provincial de Murcia a don Florencio Navarro Martínez, Aspirante al Cuerpo de Secretarios de los Tribunales.—Página 4317.
- Otra de 22 de mayo de 1945 por la que se promueven a las distintas categorías y clases de la Escala Técnico-Auxiliar del Cuerpo de Prisiones a los funcionarios que se mencionan.—Páginas 4317 y 4318.
- Otra de 23 de mayo de 1945 por la que se nombra por permuta para la Forensia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Puerto de Cabras a don Gerardo Bustos Cobos.—Página 4318.
- Otra de 23 de mayo de 1945 por la que se nombra por permuta para la Forensia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Telde a don Pedro Cerdeña Bethencourt.—Página 4318.

MINISTERIO DE HACIENDA

- Orden de 12 de mayo de 1945 por la que se autoriza a la «S. A. Compañía General de Carbones» para establecer en el puerto de Sevilla un Depósito de Comercio destinado al almacenamiento de pertrechos, aparejos, maquinaria y útiles de pesca, así como de todo género de mercancías y frutos destinados al avituallamiento de buques.—Páginas 4318 y 4319.
- Otra de 25 de abril de 1945 por la que se amplía al ramo de Pedrisco la inscripción de la Compañía aseguradora «La Mundial», de Madrid.—Página 4319.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

- Orden de 13 de mayo de 1945 por la que se concede un mes de licencia por enfermedad al Ingeniero del Cuerpo Nacional de Minas don Luis Bertier Torres.—Página 4319.
- Otra de 22 de mayo de 1945 por la que se resuelve que el concesionario de la almadraba denominada «Aguas de Ceuta» debe ser relevado del pago del primer semestre del año 1945 correspondiente a dicha almadraba equivalente a la mitad del canon del citado año que es el quinto de la concesión.—Páginas 4319 y 4320.
- Otra de 23 de mayo de 1945 por la que se nombra Delegado Técnico Especial de este Ministerio, en las provincias que se citan, al Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Oviedo don Joaquín Cores Masaveu.—Página 4320.
- Otra de 24 de mayo de 1945 por la que se conceden aumentos de sueldo por quinquenio a favor del personal que se relaciona de la Subsecretaría de la Marina Mercante.—Página 4320.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

- Orden de 7 de mayo de 1945 por la que se nombra el Tribunal que habrá de juzgar las oposiciones para proveer la cátedra de «Derecho natural y Filosofía del Derecho» de la Facultad de Derecho de la Universidad de La Laguna.—Página 4320.
- Otra de 9 de mayo de 1945 por la que se elevan a definitivas, con las modificaciones que se expresan, las Ordenes ministeriales de corridas de escalas y aplicación de la nueva plantilla del Magisterio Nacional Primario, de 24 de enero, 2 y 12 de febrero y 24 de marzo del corriente año.—Páginas 4320 y 4321.
- Otra de 12 de mayo de 1945 por la que se abre nuevo plazo para solicitar la oposición a la cátedra de «Metafísica» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Murcia.—Páginas 4321 y 4322.
- Otra de 18 de mayo de 1945 por la que se dota la cátedra de «Parasitología animal» de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Granada.—Página 4322.

Orden de 17 de mayo de 1945 por la que pasa a desempeñar la cátedra de «Parasitología animal» de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Granada don Carlos Rodríguez López Neyra de Gorgot.—Fág. 4322.

Otra de 17 de mayo de 1945 por la que se encarga de la cátedra que se cita de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Barcelona a don Felipe Gracia Dorado.—Página 4322.

Otra de 19 de mayo de 1945 por la que se abre un nuevo plazo de dos meses para solicitar la cátedra de «Matemáticas especiales» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Granada.—Página 4322.

Otra de 19 de mayo de 1945 por la que se convoca oposición libre para la provisión de Auxiliares numerarias vacantes en las Escuelas de Peritos Industriales y que corresponden a este turno.—Página 4323.

Otra de 19 de mayo de 1945 por la que se declara desierto el concurso de traslado convocado en 23 de marzo último para la provisión de la cátedra de «Medicina legal» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Salamanca.—Página 4323.

Otra de 22 de mayo de 1945 por la que se nombra al Catedrático don José María Font Rius para desempeñar la cátedra de «Historia del Derecho Español» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Murcia.—Páginas 4323 y 4324.

Otra de 22 de mayo de 1945 por la que se nombra Catedrático de la Universidad de Valladolid a don Manuel Usandizaga Soraluze.—Página 4324.

Otra de 22 de mayo de 1945 por la que se nombra para desempeñar la cátedra de «Patología y Clínica Médicas, primero» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago a don Arturo Fernández Cruz.—Página 4324.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Orden de 11 de mayo de 1945 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos, la Sentencia del Tribunal Supremo, referente al recurso contencioso-administrativo contra Orden del Ministerio de Obras Públicas de 12 de noviembre de 1934, sobre abono de precios en determinadas obras del ferrocarril de Teruel a Alcañiz.—Página 4324.

MINISTERIO DE TRABAJO

Orden de 18 de mayo de 1945 por la que se aprueban los Estatutos sociales, Reglamento de Accidentes del Trabajo y denominación de «Mutua Harinera de Navarra» (Accidentes e Incendios).—Páginas 4324 y 4325.

Otra de 18 de mayo de 1945 por la que se autoriza a «La Erciutiva Nacional», Compañía Anónima de Seguros y Reaseguros, domiciliada en Madrid, para operar en el Ramo de Seguro de Accidentes del Trabajo en la Industria y en la Agricultura.—Página 4325.

Otra de 18 de mayo de 1945 por la que se aprueban los nuevos Estatutos sociales de la «Mutualidad Patronal Agrícola de Amposta».—Página 4325.

Otra de 18 de mayo de 1945 por la que se autoriza el cambio de denominación del «Sindicato Agrícola y Caja de Ahorros y Préstamos de Carlet» por el de «Caja de Ahorros y Préstamos de Carlet» y se aprueban los Estatutos por los que la misma ha de regirse.—Pág. 4325.

Otra de 18 de mayo de 1945 por la que se dispone se inscriba en el Registro de Cajas de Ahorro de este Ministerio la «Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Torrente» y se aprueban los Estatutos por los que la misma ha de regirse.—Página 4325.

ADMINISTRACION CENTRAL

GOBERNACION.—Dirección General de Correos y Telecomunicación. (Correo. Sección cuarta. (Red Postal).—Negociado de Centros y Enlaces).—Anuncio subasta, de contrata para la conducción del correo en carruaje de tracción de sangre entre las oficinas del Ramo de Obón y Plou.—Página 4326.

Anunciando subasta de contrata, urgente, para la conducción del correo en automóvil entre las oficinas del Ramo de Tafalla y su estación férrea.—Página 4326.

Anunciando subasta de contrata para la conducción del correo en automóvil entre las oficinas del Ramo de Zamora, su estación férrea y recogida de buzones.—Página 4326.

Anunciando subasta de contrata, con carácter urgente, para la conducción del correo en automóvil entre las oficinas del Ramo de Almería y su estación férrea.—Página 4326.

HACIENDA.—Dirección General de Seguros.—Aviso oficial por el que se hace público el acuerdo de liquidar voluntaria y única y exclusivamente las operaciones del Ramo de Transportes de la Compañía Española de Seguros y Reaseguros «Mediodía, S. A.».—Páginas 4326 y 4327.

Avisos oficiales por los que se autorizan a las Compañías de Seguros que se citan, para aceptar reaseguros en España.—Página 4327.

INDUSTRIA Y COMERCIO. Dirección General de Industria.—Resolución de expedientes de las entidades industriales que se citan.—Página 4328.

Dirección General de Minas y Combustibles.—Autorizando el traslado parcial de instalaciones de la fábrica de cemento, que tiene establecida en Yeles y Esquivias (Toledo), la S. E. de Cementos Portland España a Sacedón (Guadalajara).—Página 4328.

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes (Dirección Técnica).—Transcribiendo relación de tarjetas de abastecimiento extraviadas.—Págs. 4329 a 4344.

AGRICULTURA.—Subsecretaría.—Prohibiendo la destrucción o quema de pajas de cereales.—Página 4344.

Dirección General de Agricultura (Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco).—Autorizando para cultivar tabaco durante la campaña 1945-46 a los agricultores de la Zona sexta que se relacionan, con expresión del número de plantas concedidas a cada uno de ellos. (Las anteriores relaciones se publican en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO números 144, 145 y 146, de 24, 25 y 26 de mayo de 1945).—Páginas 4345 y 4346.

EDUCACION NACIONAL.—Consejo Superior de Investigaciones Científicas.—Convocatoria de los premios anuales de este Consejo para 1946.—Página 4347.

Convocatoria de becas para los Institutos de este Consejo durante el curso 1945-46.—Página 4347.

Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica.—Disposición (rectificada) por la que se transcribe relación de opositores admitidos y excluidos a las oposiciones a cátedras vacantes en Escuelas de Comercio y fijando plazo para completar documentaciones.—Páginas 4347 y 4348.

OBRAS PUBLICAS.—Dirección General de Caminos (Conservación y Reparación).—Adjudicando definitivamente las obras de reparación de carreteras que se citan a los señores que se mencionan.—Páginas 4348 a 4353.

Disponiendo que la apertura de pliegos correspondientes a las obras a subastar de la provincia de Burgos, señaladas con los números que se reseñan, tenga lugar en la fecha y hora que se cita.—Página 4353.

Dirección General de Obras Hidráulicas.—Autorizando al Excmo. Ayuntamiento de Avilés para aprovechar aguas del río Arlós, en el paraje denominado «El Escañorio», parroquia de Molleda, Ayuntamiento de Corvera de Asturias, con destino al abastecimiento de los pueblos de Villalegre, Larranes, La Maruoa y San Juan de Nieva y mejora del existente de la villa de Avilés.—Páginas 4353 y 4354.

Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.—Anulando la Orden de la Di-

rección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera, de 7 de octubre de 1943, por la que se autorizaba los cambios de titular en los servicios de transporte de viajeros por carretera de las clases B «tolerados», «ferias, fiestas, mercados y romerías».—Página 4354.

ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.—Páginas 1849 a 1854.

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

DECRETO de 25 de mayo de 1945 por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Antonio García Tapia.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Antonio García Tapia,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JOSE IBÁÑEZ MARTÍN

DECRETO de 25 de mayo de 1945 por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don José Gascón y Marín.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don José Gascón y Marín,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JOSE IBÁÑEZ MARTÍN

DECRETO de 25 de mayo de 1945 por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don José Mariano Mota Salado.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en José Mariano Mota Salado,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JOSE IBÁÑEZ MARTÍN

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

ORDEN de 21 de mayo de 1945 sobre excepción de bloqueo en aclaración de lo dispuesto en Orden de este Departamento, de 11 de mayo de 1945, en relación con el Decreto-Ley y Ordenes de 5 del mismo mes.

Excmo. Sr.: A efectos de aclarar lo dispuesto en Orden de este Departamento, de 11 de mayo de 1945, en relación con el Decreto-Ley y Ordenes de 5 del mismo mes.

Este Ministerio se ha servido disponer lo siguiente:

Artículo 1.º Se hallan comprendi-

dos en la excepción de bloqueo a que se refiere el artículo primero de la misma Orden, todos los bienes y valores patrimoniales existentes en España y territorios sometidos a la jurisdicción española propiedad de Gobiernos extranjeros con los que el Gobierno español mantiene relaciones diplomáticas, aun cuando tales bienes y valores patrimoniales aparezcan registrados a nombre de instituciones estatales o paraestatales y no precisamente a nombre de los Gobiernos mismos.

Art. 2.º A fines de acreditar la calidad a que se refiere el artículo anterior, bastará el correspondiente certificado expedido por este Ministerio (Dirección General de Política Económica, Servicio de Bloqueo de Bienes

Extranjeros), establecido en vista del que en cada caso expidan los Jefes de las Misiones diplomáticas correspondientes.

Art. 3.º La excepción de bloqueo de bienes y valores patrimoniales establecido por el precitado Decreto-Ley para el personal representativo de las Misiones diplomáticas acreditadas en Madrid y para los Cónsules de Carrera en España y territorios sometidos a la jurisdicción española, se extiende al personal desprovisto de aquel carácter, siempre y cuando se trate de funcionarios cuya actividad profesional sea tan sólo la correspondiente al empleo que ejerciten en las Misiones diplomáticas o Consulados de Carrera de que en cada caso se trate, y cuyos medios de vida estén

representados por el correspondiente sueldo o remuneración.

Art. 4.º El personal no representativo a que se refiere el artículo anterior, acreditará su carácter ante los Centros, Organismos o funcionarios encargados de cumplimentar esta Orden, mediante la exhibición del oportuno documento de identidad, al que acompañarán en cada caso un certificado del Jefe de la Misión o Cónsul de Carrera correspondiente, expresivo de las circunstancias de que más arriba se hace mención.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 21 de mayo de 1945.

LEQUERICA

Excmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 22 de mayo de 1945 sobre interpretación administrativa del apartado D) del artículo tercero del Decreto-Ley de 5 del corriente y Ordenes de este Ministerio de 5 y 14 siguientes.

Excmo. Sr.: La autorización administrativa especial a que se refiere el apartado D) del artículo tercero del Decreto-Ley de 5 del corriente, en relación con las disposiciones ejecutivas consignadas en Ordenes de este Departamento de aquella fecha y del 14 siguiente, deberán interpretarse y aplicarse como sigue:

Artículo 1.º Los extranjeros—personas físicas o jurídicas—que habiendo cumplido los requisitos establecidos por las disposiciones de que queda hecho mérito obtengan licencia de desbloqueo para la totalidad de los bienes y valores patrimoniales que en cada caso posean, se entenderá quedan dispensados de modo definitivo de la obligación de solicitar la misma licencia para todos los bienes o valores patrimoniales que puedan adquirir a partir de la fecha de concesión de la licencia, así como para todas las transacciones de cualquier clase que sean y que pretendan realizar sobre todos ellos.

Para acreditar la liberación de bloqueo se estará a lo dispuesto en la Orden de este Departamento de 17 de mayo de 1945, bastando la exhibición de la correspondiente autorización para acreditar aquel extremo ante todos los Centros, Autoridades, funcionarios o particulares a quienes afecte; no obstante, en los casos en que por la dispersión de los bienes desbloqueados o por otra circunstancia se estime procedente, podrá, a petición del interesado, ordenarse por este Ministerio la pu-

blicidad de la autorización, insertándose a estos efectos el correspondiente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Art. 2.º La liberación general y definitiva de bloqueo podrá ser retirada o anulada por este Ministerio—sin perjuicio de las sanciones de otro carácter que legalmente cupiera imponer—, en cualquiera de los dos casos siguientes:

a) En el de falsas declaraciones u ocultación de bienes o valores patrimoniales de todo orden en las solicitudes de desbloqueo.

b) En los casos en que de acuerdo con el Decreto-Ley de 5 del actual y Declaraciones internacionales que el mismo incorpora a la legislación propia, proceda rectificar la decisión administrativa adoptada relativamente a una determinada persona física o jurídica de nacionalidad extranjera.

Art. 3.º Las anulaciones de licencias de desbloqueo expedidas por este Departamento serán individualmente objeto de la correspondiente Orden ministerial que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 22 de mayo de 1945.

LEQUERICA

Excmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 23 de mayo de 1945 por la que se amplía lo dispuesto en la de 17 del actual por este Departamento.

Excmo. Sr.: Ampliando lo dispuesto en Orden de este Departamento de 17 de mayo de 1945,

Este Ministerio se ha servido disponer lo siguiente:

Artículo único.—Los preceptos establecidos en la Orden de este Ministerio de 17 de mayo de 1945, sobre autorización para disponer de bienes o valores patrimoniales hasta un límite máximo de 50.000 pesetas, comprenderá a los extranjeros—personas físicas o jurídicas—de las nacionalidades siguientes: Luxemburgo y Noruega, además de las relacionadas en el artículo quinto de la Orden de que queda hecho mérito.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 23 de mayo de 1945.

LEQUERICA

Excmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 24 de mayo de 1945 por la que se dan normas para las actividades aseguradoras y reaseguradoras, en relación con lo dispuesto en el Decreto-Ley de 5 de mayo sobre bloqueo de bienes de extranjeros.

Excmo. Sr.: Las especiales circunstancias que se derivan de las actividades aseguradoras y reaseguradoras, en relación con lo dispuesto en el Decreto-Ley de 5 de mayo de 1945 y disposiciones complementarias dictadas por este Ministerio, aconsejan la adopción de las siguientes normas para garantizar eficazmente los intereses de los asegurados españoles.

Estas normas serán aplicadas a las Entidades aseguradoras siempre que las circunstancias así lo aconsejen y pudiendo definir las modalidades de aplicación el Centro superior administrativo a que se refiere el artículo 4.º de esta Orden.

Artículo 1.º En cumplimiento del Decreto-Ley de referencia y de acuerdo con lo previsto en el artículo 5.º de la Orden ministerial de 5 del corriente mes, las Compañías aseguradoras y reaseguradoras extranjeras operantes en España, así como las españolas afectadas por dichas disposiciones continuarán el ejercicio de sus actividades dentro de las limitaciones resultantes del diferente grado de intervención que con arreglo a las especiales características de unas y otras, se establece a continuación:

a) Para las Compañías de los países del Eje o de las naciones que fueron ocupadas por el mismo, el Interventor que se designe habrá de autorizar, cuando proceda, todos los cobros y pagos, así como los cargos y abonos por reaseguros.

b) Para las Compañías españolas en cuyo capital exista participación extranjera de los países indicados en el apartado anterior, el Interventor habrá de autorizar, cuando sea procedente, los cobros y pagos a súbditos extranjeros, así como los cargos y abonos en cuenta por razón de reaseguro. Dichos Interventores tendrán derecho de asistencia, con facultad de voto, a las reuniones del Consejo de Administración y a las Juntas de Accionistas.

c) Sobre las Entidades aseguradoras no comprendidas en los apartados a) y b), regirá la intervención únicamente con respecto a los cobros y pagos que hayan de efectuarse en relación con personas naturales o jurídicas de los países anteriormente mencionados.

Art. 2.º Los Interventores podrán autorizar las siguientes operaciones, previa la correspondiente justificación documental:

a) Los cobros o cargos en cuenta por razón de primas, intereses de reservas, amortización de anticipos sobre pólizas y de préstamos hipotecarios y rentas de inmuebles.

b) Los pagos o abonos en cuenta ocasionados por los gastos generales y comisiones de producción, los siniestros, vencimientos y rescates, anticipos sobre pólizas, así como la movilización de fondos que resulte necesaria para la cobertura de reservas en la cuantía exigida por la legislación vigente.

c) Los movimientos de fondos precisos para el cumplimiento de la Ley de Garantías de 18 de marzo de 1944, y las que se deriven de las relaciones de las Entidades intervenidas con los Consorcios de Vida, Accidentes Catastróficos sobre las Cosas y de Guerra.

d) Los cobros y pagos resultantes de los contratos de reaseguro en vigor a la fecha de la publicación del Decreto-Ley.

e) Las operaciones distintas de las enumeradas anteriormente no podrán ser autorizadas por los Interventores sin la previa conformidad de la Comisión Consultiva Interministerial.

Art. 3.º Con carácter general, todas las Entidades aseguradoras que tengan relaciones de reaseguro con Entidades de los países del Eje o de las naciones que fueron ocupadas por el mismo deberán presentar en la Dirección General de Seguros, dentro del plazo de treinta días, el plan que se propongan aplicar para la distribución en reaseguro de los excedentes de los riesgos asumidos, a fin de suplir las deficiencias derivadas de la actual situación internacional. La expresada Dirección General podrá imponer, previo informe de la Sección Técnica de Reaseguros, las modificaciones que estime pertinentes sobre los indicados planes, para la más eficaz garantía de los asegurados españoles.

Art. 4.º La Dirección General de Seguros dictará las instrucciones pertinentes para el exacto e inmediato cumplimiento de las normas contenidas en la presente disposición.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 24 de mayo de 1945.

LEQUERICA

Excmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 17 de abril de 1945 por la que se dispone que la Comisión de Penas Accesorias carece de competencia para entender en la petición deducida por don José Luis Gallardo Muñoz.

Excmo. Sr.: Visto el expediente incoado con el número 354 por la Comisión de Penas Accesorias, a virtud de instancia de don José Luis Gallardo Muñoz, con domicilio en el Puerto de Santa María, calle de General Mola, núm. 100, de cuarenta y cinco años de edad, casado, de profesión Auxiliar de Obras y Talleres del C. A. S. E., en solicitud de «concederle el reintegro en el C. A. S. E.».

Este Ministerio ha dispuesto, de acuerdo con la propuesta formulada por la Comisión de Penas Accesorias, que la Comisión carece de competencia para entender en la petición deducida por don José Luis Gallardo Muñoz de reintegro en el cargo que desempeñaba como Auxiliar de Obras y Talleres del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 17 de abril de 1945.

AUNOS

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión de Penas Accesorias.

ORDEN de 16 de mayo de 1945 por la que se nombra para la plaza de Secretario de la Audiencia Provincial de Murcia a don Florencio Navarro Martínez, Aspirante al Cuerpo de Secretarios de los Tribunales.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto de 31 de enero de 1935, en relación con el apartado c) de la norma 2.ª de la Orden de 24 de noviembre de 1944,

Este Ministerio acuerda nombrar para la plaza de Secretario de esa Audiencia, dotada con el haber anual de 15.000 pesetas y vacante por promoción de don Ignacio Crespo Pérez, a don Florencio Navarro Martínez, Aspirante al Cuerpo de Secretarios de los Tribunales, que figura con el nú-

mero 19 en la propuesta aprobada por Orden de 21 de marzo próximo pasado.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de mayo de 1945.—
P. D., E. Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de Murcia.

ORDEN de 22 de mayo de 1945 por la que se promueve a las distintas categorías y clases de la Escala Técnico-Auxiliar del Cuerpo de Prisiones a los funcionarios que se mencionan a continuación.

Ilmo. Sr.: Existiendo vacantes en las distintas categorías y clases de la Escala Técnico-Auxiliar del Cuerpo de Prisiones, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 391 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones,

Este Ministerio ha dispuesto que los funcionarios de la referida escala que a continuación se mencionan, sean promovidos, por los motivos que se detallan, a las categorías y clases que se expresan, con antigüedad para todos sus efectos de la fecha que se indican, continuando todos ellos en sus actuales destinos:

A LA CATEGORÍA DE OFICIAL DE PRIMERA CLASE, CON SUELDO ANUAL DE 7.200 PTAS.

Don Antonio Lapeña Calvo, por fallecimiento de don Samuel Castaños Abel, que la servía; antigüedad de 9 de abril de 1945.

A LA CATEGORÍA DE OFICIAL DE SEGUNDA CLASE, CON SUELDO ANUAL DE 6.000 PTAS.

Don Amancio Achiaga Sáez, por promoción de don Antonio Lapeña Calvo, que la servía; antigüedad de 9 de abril de 1945.

Don Juan Pinto González, por separación del servicio de don Blas Martos Zuloaga, que la servía; antigüedad de 28 de abril de 1945.

Don Angel Vázquez Adán, por pase a la excedencia voluntaria, de don Isidoro Rodríguez Rodríguez, que la servía; antigüedad de 8 de mayo del año 1945.

Don Ildefonso Alcalá Salgado, por pase a la excedencia voluntaria de don Juan García García, que la servía.

vía; antigüedad de 9 de mayo del año 1945.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de mayo de 1945.—
P. D., E. Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 23 de mayo de 1945 por la que se nombra, por permuta, para la Forense del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Puerto de Cabras a don Gerardo Bustos Cobos.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Gerardo Bustos Cobos, Médico forense del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Telde, de categoría de entrada; visto el informe emitido al efecto y de conformidad con lo prevenido en el artículo 18 del Decreto de 17 de junio de 1933, modificado por el de 24 de enero de 1935,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrarle por permuta para la plaza de Médico forense que en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Puerto de Cabras, de la misma categoría, desempeña don Pedro Cerdeña Bethencourt.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de mayo de 1945.—
P. D., E. Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 23 de mayo de 1945 por la que se nombra, por permuta, para la Forense del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Telde a don Pedro Cerdeña Bethencourt.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Pedro Cerdeña Bethencourt, Médico forense del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Puerto de Cabras, de categoría de entrada; visto el informe emitido al efecto y de conformidad con lo prevenido en el artículo 18 del Decreto de 17 de junio de 1933, modificado por el de 24 de enero de 1935,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrarle, por permuta, para la plaza de Médico forense que en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Telde, de la misma categoría, desempeña don Gerardo Bustos Cobos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de mayo de 1945.—
P. D., E. Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 12 de mayo de 1945 por la que se autoriza a la «S. A. Compañía General de Carbones» para establecer en el puerto de Sevilla un Depósito de Comercio destinado al almacenamiento de pertrechos, aparejos, maquinaria y útiles de pesca, así como de todo género de mercancías y frutos destinados al avituallamiento de buques.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia formulada por don José María Reig y Albosa, en la que como Director-Gerente de la «S. A. Compañía General de Carbones» solicita le sea autorizado el establecimiento en el puerto de Sevilla de un Depósito de Comercio destinado a la recepción, almacenamiento y suministro de toda clase de pertrechos, aparejos, maquinaria y útiles de pesca, así como de todo género de mercancías y frutos destinados al avituallamiento de buques de todas clases con posibilidad de instalar dentro de dicho Depósito una zona de carbones de las autorizadas en el artículo 256 de las Ordenanzas de Aduanas;

Resultando que la entidad solicitante fundamenta su demanda en que desde hace varios años diversos armadores de buques de pesca que tienen su base en Cádiz trasladaron sus flotas pesqueras a Sevilla para aprovechar la extraordinaria ventaja que este último puerto les reporta con su proximidad y fácil acceso al interior de la península, y que dichos armadores, que han efectuado considerables desembolsos en la instalación de fábricas de hielo, cámaras frigoríficas y otros elementos auxiliares de su industria, que han aumentado la importancia del puerto de Sevilla como base pesquera, no podrían retener sus buques en Sevilla si una vez desaparecidas las circunstancias que actualmente motivan el citado cambio de base, no encuentran análogas facilidades a las que otros puertos les proporcionan en relación con el depósito de efectos y útiles destinados a los referidos buques;

Resultando que recabados los informes de las autoridades provinciales que preceptúa el artículo tercero de las

Ordenanzas de Aduanas, todas ellas lo han emitido en sentido favorable a la petición interesada;

Resultando que interesado informe de la Comisión Permanente del Consejo de Estado, dicho Alto Cuerpo Consultivo ha dictaminado que puede accederse al establecimiento del Depósito de Comercio de que se trata, sin perjuicio de las condiciones que en orden a su emplazamiento establezca dentro de sus atribuciones el Ministerio de Obras Públicas;

Vistos los artículos 3, 5, 11, 200 al 219 y 256 de las Ordenanzas de Aduanas, modificado este último por Decreto de 26 de febrero de 1935;

Considerando que la importancia del puerto de Sevilla aconseja acceder a la demanda, y teniendo en cuenta, por otra parte, que los Depósitos de Comercio facilitan el tráfico comercial de las localidades donde se establecen, sin perjuicio para los intereses del Tesoro, porque su especial reglamentación les garantiza, y sin gasto alguno para la Hacienda, ya que la concesión se supedita a que sean aquellos abonados por la entidad solicitante;

Considerando que en cuanto a la posibilidad alegada por el solicitante de instalar una zona de carbones dentro del Depósito de referencia, no procede adoptar resolución alguna en tanto dicho Depósito no sea definitivamente instalado y por la entidad solicitante se formule la correspondiente petición para su trámite reglamentario,

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por V. I., se ha servido disponer:

1.º Que se autorice a la «Sociedad Anónima Compañía General de Carbones», domiciliada en Madrid, para establecer en el puerto de Sevilla un Depósito de Comercio destinado al almacenamiento de toda clase de pertrechos de buques, aparejos, maquinaria y cuantos útiles sean necesarios para la pesca, así como para todo género de mercancías y frutos destinados al avituallamiento de buques de cualquier clase, una vez haya conseguido del Ministerio de Obras Públicas la concesión administrativa de la correspondiente zona del muelle para su instalación.

2.º Que el local en que dicho Depósito haya de ser instalado reúna las condiciones de seguridad y vigilancia que la Administración considere necesarias y disponga de lugares adecuados y de los útiles que sean precisos para efectuar los despachos, como asimismo de oficinas debidamente instaladas para los servicios que preste el personal de Aduanas que le sea asignado.

3.º La intervención por parte de

la Administración será ejercida por un funcionario del Cuerpo Pericial de Aduanas con la categoría de Jefe de Negociado de primera clase, entendiéndose que los haberes del funcionario mencionado serán siempre sufragados por la entidad de que se trata.

4.º La entidad concesionaria queda obligada, en la forma que previene el artículo quinto de las Ordenanzas de Aduanas, a satisfacer por trimestres adelantados los pagos que origine el sostenimiento del Depósito; el sueldo del Interventor del Cuerpo Pericial de Aduanas antes citado que, con arreglo a su categoría de Jefe de Negociado de primera clase importa nueve mil seiscientos pesetas anuales, y los gastos de material en la cuantía de mil pesetas por anualidad, así como también a prestar fianza de diez mil pesetas para sufragar el déficit que todos estos gastos pudieran ofrecer, otorgando además escritura pública por la que se compromete a pagar en el plazo de cuatro años, contados desde el día en que se acordara la suspensión del Depósito, cualquier otra suma que resultara en descubierto por cuantía superior a la referida cantidad.

5.º El funcionamiento del Depósito que se autoriza se sujetará a las reglas establecidas en el artículo 200 y siguientes de las Ordenanzas de Aduanas en todo cuanto sean de aplicación.

6.º En el caso de cesar el Depósito en su funcionamiento, la entidad concesionaria deberá ponerlo en conocimiento de la Dirección General de Aduanas con seis meses de antelación, y quedará obligada, aun cuando cesara el Depósito en sus operaciones antes de transcurrir dicho plazo, a satisfacer los gastos de personal y material durante el referido periodo, el que será contado a partir del día en que se haga la notificación antes ordenada.

7.º El Depósito de que se trata podrá ser utilizado por el comercio en general y empezará a funcionar dentro de los seis meses siguientes a la adjudicación por parte del Ministerio de Obras Públicas de los terrenos donde haya de instalarse.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de mayo de 1945.

J. BENJUMEA

Ilmo. Sr. Director general de Aduanas.

ORDEN de 25 de abril de 1945 por la que se amplía al ramo de Pedrisco la inscripción de la Compañía aseguradora «La Mundial», de Madrid.

Excmo. Sr.: Vista la solicitud formulada por la Sociedad de Seguros «La Mundial», interesando sea ampliada su inscripción en el Registro especial creado por la Ley de Seguros al ramo de Pedrisco, para lo cual ha remitido la documentación prevista en estos casos;

Vistos los favorables informes emitidos por las Secciones segunda y tercera de ese Centro directivo y de conformidad con la propuesta de V. E.,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo solicitado, autorizando a la entidad para la práctica de operaciones de seguros en el ramo de Pedrisco, con aprobación de la documentación aportada, por ajustarse a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 25 de abril de 1945.—
P. D., Fernando Camacho.

Excmo. Sr. Director general de Seguros y Ahorro.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 18 de mayo de 1945 por la que se concede un mes de licencia por enfermedad al Ingeniero del Cuerpo Nacional de Minas don Luis Bertier Torres.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por el Ingeniero segundo del Cuerpo Nacional de Minas, afecto al Distrito Minero de La Coruña, don Luis Bertier Torres, en solicitud de un mes de licencia por enfermedad, según justifica con certificado médico que acompaña y el informe favorable emitido por su Jefe inmediato,

Este Ministerio, encontrando justificadas las razones alegadas y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 y 33 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, dictado para la ejecución de la Ley de Bases de los funcionarios de la Administración civil del Estado y Real Orden de 12 de diciembre de 1924, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, y, en su consecuencia, conceder un mes de licencia por enfermedad, con goce de todo el sueldo, y a partir del día 7 del corriente mes, al referido Ingeniero don Luis Bertier Torres.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 18 de mayo de 1945.—
P. D., Juan Granell.

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

ORDEN de 22 de mayo de 1945 por la que se resuelve que el concesionario de la almadraba denominada «Aguas de Ceuta» debe ser relevado del pago del primer semestre del año 1945, correspondiente a dicha almadraba, equivalente a la mitad del canon del citado año, que es el quinto de la concesión.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido a instancia del concesionario del pesquero de almadraba denominado «Aguas de Ceuta», en súplica de que se le releve del pago de la mitad de canon del año 1945 como quinto año de la concesión y a tenor de lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento aprobado por Real Decreto de 4 de julio de 1924 por el que se rige la concesión de que se trata;

Resultando que el usufructo del pesquero de almadraba fué concedido para la pesca en las dos temporadas de «Paso» y de «Retorno» por la Orden ministerial de 3 de mayo de 1940 a don Ramón de Caranza y Gómez por el plazo de veinte años, contados a partir de 1.º de enero de 1941 y canon anual de doscientas sesenta y ocho mil pesetas;

Resultando que, previa petición del Concesionario, fué éste autorizado por Orden ministerial de 17 de junio de 1940 para calar el arte de la almadraba en la temporada de «Retorno» del año 1940, por lo que fué obligado al abono del canon completo del repetido año de 1940 como dispone el artículo 34 del mencionado Reglamento; y

Considerando que, conforme con lo dispuesto en el último párrafo del ya citado artículo 34 del Reglamento de almadrabas, tiene derecho el concesionario a ser relevado de la mitad del canon correspondiente al año 1945, quinto de la concesión, por no haber calado el arte de la almadraba durante la temporada de paso del año de 1940,

Este Ministerio, de acuerdo con lo informado por la Asesoría Jurídica y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima, ha tenido a bien resolver que el concesionario de la almadraba denominada «Aguas de Ceuta», debe ser relevado del pago del primer semestre del año

1945 correspondiente a dicha almadraza, equivalente a la mitad del canon del citado año, que es el quinto de la concesión.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 22 de mayo de 1945.— P. D., el Subsecretario de la Marina Mercante, Jesús M.^a de Rotaache.

Ilmo. Sr. Subsecretario de la Marina Mercante.

Ilmo. Sr. Director general de Pesca Marítima.

ORDEN de 23 de mayo de 1945 por la que se nombra Delegado Técnico Especial de este Ministerio, en las provincias que se citan, al Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Oviedo don Joaquín Cores Masavéu.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Gobierno de fecha 19 de julio de 1944,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Se nombra al Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Oviedo, don Joaquín Cores Masavéu, Delegado Técnico Especial de este Ministerio, en la zona que comprende las provincias de Santander, Asturias y Galicia.

2.º El Delegado de Zona que se nombra estará a las inmediatas órdenes de V. I., y las Delegaciones Provinciales de Industria de las provincias citadas, le auxiliarán directamente en las funciones que se le encomiendan.

3.º Por el Delegado de Zona se propondrá a la Dirección General de Industria, o a los Gobernadores Civiles, según proceda, las sanciones que deban imponerse por incumplimiento de las órdenes que dicte.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 23 de mayo de 1945.— P. D., Juan Granell.

Ilmo. Sr. Director general de Industria.

ORDEN de 24 de mayo de 1945 por la que se conceden aumentos de sueldo por quinquenio a favor del personal que se relaciona de la Subsecretaría de la Marina Mercante.

Excmo. Sr.: Con arreglo a las disposiciones vigentes, y como consecuencia de propuestas formuladas al efecto, de conformidad con lo informado por la Subsecretaría de la Ma-

rina Mercante y por la Intervención,

Este Ministerio ha resuelto conceder al personal que figura en la unidad relación, que comprende al Conductor Mecánico don Dámaso Abásole Olano y al Ordenanza de la Escuela Oficial de Náutica de Bilbao don Juan Blanco Suárez, el derecho al percibo de los aumentos de sueldo por quinquenios a partir de las fechas que al frente de cada uno se indican, practicándose la oportuna reclamación en nómina con cargo al capítulo primero, artículo primero, grupo quinto, del vigente Presupuesto de la Sección VIII (Ministerio de Industria y Comercio).

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 24 de mayo de 1945.— P. D., el Subsecretario, Jesús María de Rotaache.

Excmo. Sr. Subsecretario de la Marina Mercante.

Señores

Relación de referencia

Conductor Mecánico don Dámaso Abásole Olano; se le concede el primer aumento de sueldo de quinientas pesetas (500), anuales, a partir del día 8 de mayo de 1945.

Ordenanza de la Escuela Oficial de Náutica de Bilbao don Juan Blanco Suárez; se le concede el sueldo anual de cuatro mil quinientas pesetas (4.500) que se compone del inicial de pesetas 4.000 y un quinquenio de 500 pesetas, a partir del día 6 de marzo de 1945.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 7 de mayo de 1945 por la que se nombra el Tribunal que habrá de juzgar las oposiciones para proveer la cátedra de «Derecho Natural y Filosofía del Derecho» de la Facultad de Derecho de la Universidad de La Laguna.

Ilmo. Sr.: Convocada al turno de oposición la cátedra de «Derecho Natural y Filosofía del Derecho» de la Facultad de Derecho de la Universidad de La Laguna, según la Orden de 8 de enero del corriente año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 24),

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que habrá de juzgar dicha oposición y que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Ilustrísimo señor don Mariano Puigdollers Oliver, del Con-

sejo Superior de Investigaciones Científicas.

Vocales: Don Wenceslao González Olivero, don Miguel Sancho Izquierdo, don Luis Legaz Lacambra y don Enrique Luño Peña, Catedráticos de las Universidades de Madrid, Zaragoza, Santiago y Barcelona, respectivamente.

Presidente suplente: Ilustrísimo señor don Carlos Ruiz del Castillo y Catalan de Ocón, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Vocales suplentes: Don Juan Zaragüeta Bengoechea, don José Corts Grau, don Enrique Gómez Arboleya y don Ramón Pérez Blesa, Catedráticos de las Universidades de Madrid, Valencia, Granada y Valladolid, respectivamente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 7 de mayo de 1945.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 9 de mayo de 1945 por la que se elevan a definitivas, con las modificaciones que se expresan, las Ordenes ministeriales de corridas de escalas y aplicación de la nueva plantilla del Magisterio Nacional Primario, de 24 de enero, 2 y 12 de febrero y 24 de marzo del corriente año.

Ilmo. Sr.: Estudiadas las observaciones hechas a las Ordenes ministeriales de corridas de escalas, propuestas en ejecución de la Ley de Presupuestos para el ejercicio económico de 1945, aprobada en 30 de diciembre de 1944 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 2 de enero siguiente), por las que fueron aplicadas las nuevas plantillas del personal del Magisterio Nacional Primario y teniendo en cuenta la propuesta razonada de la Comisión Ejecutiva del Escalafón,

Este Ministerio ha resuelto: 1.º Declarar firme y definitiva la Orden ministerial de 24 de enero próximo pasado (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 5 de febrero), comprensiva de las categorías primera y segunda, Maestros y Maestras.

2.º Que se considere firme y definitiva, con la modificación que se expresa, la Orden ministerial de 2 de febrero de 1945 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 11):

1.207, don José Oriols Duato, Maestro que figurando en el original de la citada Orden con el núm. 31 de la categoría, aparece omitido en

el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO que publicó la misma; sirve en Valencia.

3.º Que se eleve a definitiva la Orden ministerial de 12 de febrero último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 2 y 3 de marzo siguiente), con las modificaciones que se determinan a continuación:

a) Se consideran anulados los ascensos otorgados en la categoría 4.ª, sueldo de 9.600 pesetas, a los siguientes Maestros:

2.845, don Ramón Alsina Torrallos, número 639 de la categoría; baja por excedencia en 31 de diciembre de 1944, según manifiesta la Sección de Burgos.

5.041, don Juan Pelfort Carnero, número 1.886 de la categoría; fallecido, según participa la Sección Administrativa de Barcelona.

b) Se consideran ascendidos a pesetas 9.600 en los sueldos vacantes de las anteriores anulaciones, los Maestros que se expresan:

4.449, don Nicasio López de Lúzuriaga y López de Gauna, rehabilitado en 10 de octubre de 1944; alta remitida por la Sección Administrativa de Vizcaya con posterioridad a la publicación de la Orden de ascenso.

4.627, don Félix Besga Simavilla, reingresado en Logroño.

4.º Que se eleve a definitiva la Orden ministerial de 24 de marzo próximo pasado (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 15, 16, 17, 18 y 19 de abril), con las modificaciones que a continuación se expresan:

a) Se considerarán anulados los ascensos otorgados en la categoría quinta, sueldo de 8.400 pesetas, a los siguientes Maestros:

5.579, don José Carrero Tribo, fallecido en 7 de septiembre de 1944, según participa la Sección Administrativa de Enseñanza Primaria de Lérida.

5.668, don Enrique Tomás Gabriel, separado en 7 de diciembre de 1944, según participa la Sección Administrativa de Enseñanza Primaria de Lérida en 24 de abril de 1945.

7.498, don Simón P. Saco López; no presentado a tomar posesión de su Escuela, adjudicada por sanción, según participa la Sección de Orense en 25 de abril de 1945.

8.016, don Santiago García Bermejo, Maestro a quien le fué adjudicado el número 5.103 bis por sentencia del Tribunal Supremo, y percibe, por tanto, el sueldo de 9.600 pesetas; sirve Cádiz.

8.124, don Olegario López Eugenio; separado en 31 de diciembre de 1944. Alicante.

9.114, don Graciano Sánchez Calle; separado. Cáceres.

9.147, don Roque Bellido Dolz; rehabilitado, pero no posesionado del cargo hasta 7 de febrero de 1945, según manifiesta la Sección de Castellón.

9.184, don Santos Infante Martínez; separado por no posesionarse de la Escuela adjudicada por sanción, según participa la Sección Administrativa de Enseñanza Primaria de Cuenca en 22 de marzo de 1945.

9.293, don Francisco Pérez Cánovas; sustituido, por padecer tuberculosis, en 31 de noviembre de 1944, según manifiesta la Sección de Murcia en 21 de abril de 1945.

10.163, don Emilio Brull Valero; separado en 11 de octubre de 1944, según participa la Sección Administrativa de Enseñanza Primaria de Vizcaya en 21 de abril de 1945.

10.817, don Juan A. Prior García; separado en 25 de marzo de 1942, y cuya baja ha sido dada por la Sección Administrativa de Murcia en 21 de abril de 1945.

b) Que asciendan a 8.400 pesetas, en los sueldos vacantes por las anteriores anulaciones, los Maestros que a continuación se expresan:

5.262, don Claudio López Fernández; rehabilitado en 16 de octubre de 1944; Toledo.

5.963, don José María Expósito Fuentes; rehabilitado en primero de diciembre de 1944; Granada.

7.331, don Salvador Seda Sicardo; rehabilitado en 28 de diciembre de 1944; Cuenca.

10.067, don José Lloret Rabasa; rehabilitado en primero de agosto de 1944; Zaragoza.

10.092, don José Bonilla Rico; excedente activo como encargado de curso del Instituto de Enseñanza Media de Baeza, según participa la Sección Administrativa de Enseñanza Primaria de Zaragoza.

10.931, don Agustín Esquivias Huertas; Valladolid.

10.931 bis, don Manuel Martín Valle; Valencia.

10.936, don Eugenio Conso Quintana; Lugo.

10.937, don Francisco Ramírez Fernández; Huelva.

10.939, don Emiliano Rodríguez Sánchez; Toledo.

10.940, don Javier Sarasibar Apezteguía; Navarra.

c) Que no proceda el ascenso a 8.400 pesetas, por las causas que se expresan, de los siguientes Maestros:

8.444, don Esteban García Blanco; sustituido por padecer tuberculosis; Cáceres.

8.492, don Rogelio Asiam Peña; pendiente de revisión, sentencia dictada por Tribunal especial; Sevilla.

8.602, don Cristóbal Menéndez García; en período de revisión el expediente de depuración; Oviedo.

5.º Teniendo en cuenta que fueron omitidos en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y figuran ascendidos al sueldo de 8.400 pesetas en el original de la Orden ministerial de 24 de marzo último, los Maestros que a continuación se expresan, cuyas diligencias de ascenso se dispuso telegráficamente fuesen diligenciadas por las Secciones Administrativas de Enseñanza Primaria, se dispone la publicación de tales ascensos en la siguiente forma:

5.368 del Escalafón de 1933 y número 100 de la categoría, don Francisco Jiménez Miguel; sirve en Lérida.

7.569 del Escalafón de 1933 y 1.648 de la categoría, don José Alvarez Viñante; Pontevedra.

9.917 del Escalafón de 1933 y 2.348 de la categoría, don Antonio Ramos Solís; Sevilla.

6.º Quedan autorizadas las Secciones Administrativas de Enseñanza Primaria para subsanar en las diligencias de los Títulos de ascenso, aquellos errores de copia que puedan referirse a nombres y apellidos, etcétera, siempre que conste, de una manera fidedigna, que corresponden al mismo Maestro interesado. Asimismo se tendrán en cuenta las modificaciones que aparecen en la presente Orden, y se extenderán las diligencias oportunas a los Maestros ascendidos, con efectos económicos y administrativos de primero de enero del corriente año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 9 de mayo de 1945.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.—Señores Jefes de las Secciones Administrativas de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 12 de mayo de 1945 por la que se abre nuevo plazo para solicitar la oposición a la cátedra de «Metafísica» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Murcia.

Ilmo. Sr.: Anunciada a oposición, por Orden de 25 de junio de 1941 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 6 de julio siguiente) la cátedra de «Metafísica» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Murcia, y transcurrido

más de un año sin celebrarse los ejercicios de dicha oposición,

Este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en la Real Orden de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para que pueda ser solicitada la cátedra de referencia, debiendo los nuevos aspirantes, para ser admitidos a esta oposición, cumplir los requisitos exigidos en el anuncio de la convocatoria, que fué publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 6 de julio de 1941.

Los aspirantes que hubieren solicitado concurrir a esta oposición en el anterior plazo no necesitarán presentar nueva instancia, por subsistir su derecho, a tomar parte en la misma.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de mayo de 1945.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 16 de mayo de 1945 por la que se dota la cátedra de «Parasitología animal» de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Granada.

Ilmo. Sr.: Consignadas setenta dotaciones de cátedras para el Escalafón de Catedráticos numerarios de Universidad en los Presupuestos del Estado del corriente año y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 65 del Decreto de 7 de julio de 1944, sobre Ordenación de la Facultad de Farmacia,

Este Ministerio ha resuelto que de dichas dotaciones se aplique una a dotar la cátedra de «Parasitología animal» de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Granada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de mayo de 1945.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 17 de mayo de 1945 por la que pasa a desempeñar la cátedra de «Parasitología animal» de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Granada don Carlos Rodríguez López Neyra de Gorgot.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en la segunda disposición transitoria del Decreto de 7 de julio de 1944, sobre Ordenación de la Facultad de Farmacia, y con el informe del Consejo Nacional de Educación referente al acoplamiento de las cátedras de dicha Facultad,

Este Ministerio, accediendo a petición del interesado, favorablemente informada por el Rectorado y Decanato correspondientes, ha resuelto que don Carlos Rodríguez López Neyra de Gorgot, Catedrático de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Granada, pase a desempeñar la cátedra de «Parasitología animal» de la misma Facultad y Universidad, que ha sido dotada por Orden de 16 del actual, cesando en la de «Mineralogía y Zoología aplicadas a la Farmacia», del Plan antiguo, que queda extinguida, debiendo extenderse la correspondiente diligencia en el título del interesado.

El señor Rodríguez López Neyra de Gorgot continuará hasta el 30 de septiembre próximo en el desempeño de las enseñanzas que actualmente tiene a su cargo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de mayo de 1945.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 17 de mayo de 1945 por la que se encarga de la cátedra que se cita de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Barcelona a don Felipe Gracia Dorado.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en la segunda disposición transitoria del Decreto de 7 de julio de 1944, sobre Ordenación de la Facultad de Farmacia, y con el informe del Consejo Nacional de Educación referente al acoplamiento de las cátedras de dicha Facultad,

Este Ministerio, accediendo a petición del interesado, favorablemente informada por el Rectorado y Decanato correspondientes, ha resuelto que don Felipe Gracia Dorado, Catedrático de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Barcelona, pase a desempeñar la cátedra de «Pa-

rasitología animal» de la misma Facultad y Universidad, que ha sido dotada por Orden de 30 de abril último, cesando en la de «Mineralogía y Zoología aplicadas a la Farmacia», del Plan antiguo, que queda extinguida, debiendo extenderse la correspondiente diligencia en el título del interesado.

El señor Gracia Dorado continuará hasta el 30 de septiembre próximo en el desempeño de las enseñanzas que actualmente tiene a su cargo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de mayo de 1945.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 19 de mayo de 1945 por la que se abre un nuevo plazo de dos meses para solicitar la cátedra de «Matemáticas especiales» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Granada.

Ilmo. Sr.: Anunciada a oposición, por Orden de 27 de abril de 1944, la cátedra de «Matemáticas especiales» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Granada, y transcurrido más de un año sin celebrarse los ejercicios de dicha oposición,

Este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en la Real Orden de 10 de febrero de 1925, ha resuelto abrir un nuevo plazo de dos meses, que comenzará a contarse desde el día siguiente al de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para que pueda ser solicitada la cátedra de referencia, debiendo los nuevos aspirantes, para ser admitidos a esta oposición, cumplir los requisitos exigidos en el anuncio de la convocatoria, que fué publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 15 de mayo de 1944, sin que los aspirantes que hubieren solicitado concurrir a esta oposición, en el plazo anterior, necesiten presentar nueva instancia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 19 de mayo de 1945.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 19 de mayo de 1945 por la que se convoca oposición libre para la provisión de Auxiliares numerarias vacantes en las Escuelas de Peritos Industriales y que corresponden a este turno.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo preceptuado en los Decretos de 22 de julio de 1942, y 7 de julio de 1944 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de 4 de agosto), y en la Orden ministerial de 15 de marzo del corriente año.

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Se convoca a oposición libre para proveer todas las Auxiliares numerarias vacantes en las Escuelas de Peritos Industriales y que corresponden a este turno.

Segundo.—Podrán acudir a esta oposición quienes demuestren haber terminado los estudios de Ingeniero, Perito o Técnico Industrial en las Escuelas oficiales dependientes de este Ministerio y los Doctores o Licenciados en Facultad Universitaria, así como los titulados de carreras superiores, siempre que en uno y en otro caso se reconozca expresamente tal derecho por los respectivos Decretos orgánicos de sus enseñanzas. A las oposiciones para Auxiliares numerarias de los grupos tercero y quinto podrán concurrir también los Arquitectos. Para tomar posesión de su destino los que en su día fueren seleccionados necesitarán la posesión del título correspondiente.

Tercero.—Se tendrá en cuenta en esta oposición libre el porcentaje de distribución establecido por la Ley de 25 de agosto de 1939.

Cuarto.—El plazo de presentación de instancias será de treinta días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Quinto.—Las instancias se presentarán en el Registro General de este Ministerio, necesariamente acompañadas de los siguientes documentos:

- Certificación de nacimiento legítima y legalizada.
- Certificación de haber terminado los estudios correspondientes.
- Certificación de antecedentes penales.
- Certificación que acredite la adhesión al Glorioso Movimiento Nacional expedida precisamente por la Jefatura Provincial del lugar en donde el solicitante tuviere su residencia el 18 de julio de 1936.
- Certificación del Servicio Social de la mujer española, en cuanto a las solicitantes de este sexo.
- Recibo de entrega en la Habilitación General de este Ministerio

de la cantidad de setenta y cinco pesetas por derechos de oposición.

g) Recibo de entrega en la misma oficina de la cantidad de diez pesetas por formación de expediente.

h) Certificación expedida por la autoridad correspondiente acreditativa de que el solicitante se encuentra en alguna de las circunstancias de la Ley de 25 de agosto de 1939.

Sexto.—En el acto de la presentación al Tribunal para comenzar los ejercicios, los aspirantes, entregarán al señor Presidente la Memoria sobre el concepto de la enseñanza en la materia objeto de la oposición y un programa de dicha enseñanza.

Séptimo.—Regirán en estas oposiciones libres lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de marzo del corriente año.

Octavo.—Las reclamaciones que por cualquier concepto hayan de entablar los opositores admitidos a la práctica de los ejercicios se harán verbalmente y en el acto, formalizándose por instancia, dentro de las veinticuatro horas siguientes.

El Tribunal queda facultado para resolver sobre las reclamaciones presentadas, pudiendo darse recurso de alzada ante este Ministerio contra la resolución, bien entendido que la interposición del recurso no paralizará en ningún caso la marcha de las oposiciones.

Noveno.—Los ejercicios de estas oposiciones libres darán comienzo el lunes día tres de septiembre y estarán terminados el día veintinueve del mismo mes, considerándose como finalizadas en esta última fecha las pruebas correspondientes a las distintas Auxiliares a efectos de la colocación escalafonal de los opositores, sea cualquiera la anterior en que hubieren terminado los ejercicios.

Décimo.—Por esa Dirección General se procederá a la publicación de las vacantes, lista de opositores admitidos o excluidos, nombramiento de Tribunal y cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente convocatoria, bien entendido que a la lista de vacantes se añadirán en su día aquellas que resultaren desiertas en el concurso-oposición restringido, hoy en trámite, y todas aquellas que correspondan a este turno y vacaren antes del día primero de septiembre.

Undécimo.—La presente Orden y las normas de esa Dirección serán publicadas en el «Boletín Oficial» de las provincias y en los tablones de edictos de las Facultades Universitarias, Escuelas de Ingenieros, de Arquitectos y de Peritos Industriales, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas de cumpli-

miento a ello, sin más aviso que el presente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 19 de mayo de 1945.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 19 de mayo de 1945 por la que se declara desierto el concurso de traslado convocado en 23 de marzo último para la provisión de la cátedra de «Medicina legal» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Salamanca.

Ilmo. Sr.: Por falta de aspirantes al concurso de traslado anunciado por Orden de 23 de marzo del corriente año (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del 18 de abril del mismo), para la provisión, en propiedad, de la cátedra de «Medicina legal» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Salamanca,

Este Ministerio ha resuelto declarar desierto el mencionado concurso de traslado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 19 de mayo de 1945.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 22 de mayo de 1945 por la que se nombra al Catedrático don José María Font Rius para desempeñar la cátedra de «Historia del Derecho Español» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Murcia.

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso de traslado y cumplidos los trámites a que se refiere el apartado a) del artículo 58 de la Ley de 29 de julio de 1943,

Este Ministerio ha resuelto nombrar para el desempeño de la cátedra de «Historia del Derecho Español» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Murcia al Catedrático de la misma disciplina en la de La Laguna, don José María Font Rius, con el mismo sueldo que actualmente disfruta.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de mayo de 1945.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 22 de mayo de 1945 por la que se nombra Catedrático de la Universidad de Valladolid a don Manuel Usandizaga Soraluze.

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso de traslado y cumplidos los trámites a que se refiere el apartado a) del artículo 58 de la Ley de 29 de julio de 1943,

Este Ministerio ha resuelto nombrar para el desempeño de la cátedra de «Obstetricia y Ginecología» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valladolid al catedrático de la misma asignatura en la de Zaragoza don Manuel Usandizaga Soraluze, con el mismo sueldo que actualmente disfruta.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de mayo de 1945.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 22 de mayo de 1945 por la que se nombra para desempeñar la cátedra de «Patología y Clínica médicas, 1.º» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago a don Arturo Fernández Cruz.

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso de traslado y cumplidos los trámites a que se refiere el apartado a) del artículo 58 de la Ley de 29 de julio de 1943,

Este Ministerio ha resuelto nombrar para el desempeño de la cátedra de «Patología y Clínica médicas, 1.º» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago al Catedrático de Patología general, de la misma Facultad y Universidad don Arturo Fernández Cruz, con el mismo sueldo que actualmente disfruta.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de mayo de 1945.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 11 de mayo de 1945 por la que se dispone se cumpla, en sus propios términos, la sentencia del Tribunal Supremo, referente al recurso contencioso-administrativo contra Orden del Ministerio de Obras Públicas de 12 de noviembre de 1934, sobre abono de precios en determinadas obras del ferrocarril de Teruel a Alcañiz.

Don Octavio Cuartero Palao, Magistrado de término y Secretario de la Sala 3.ª del Tribunal Supremo.

Certifico: Que en el recurso contencioso-administrativo que más abajo se indica, se ha dictado por la expresada Sala la siguiente sentencia:

«En la villa de Madrid a doce de marzo de 1945; en el recurso contencioso-administrativo que ante la Sala pende en única instancia entre la Entidad «Delmor, S. A.», demandante, representada por el Procurador don Eugenio Ruiz Gálvez, bajo la dirección del Letrado señor Fernández de Velaseo, y la Administración General del Estado, demandada, y en su nombre el Fiscal, sobre revocación o subsistencia de Orden del Ministerio de Obras Públicas, fecha 12 de noviembre de 1934, sobre abono de precios en determinadas obras, de las del ferrocarril de Teruel a Alcañiz,

Fallamos: Que debemos absolver y absolvemos a la Administración General del Estado de la demanda interpuesta por la Sociedad Anónima «Delmor», contra la Orden del Ministerio de Obras Públicas de 12 de noviembre de 1934, objeto del recurso, la cual declaramos firme y subsistente.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—El Presidente, señor Dívar, votó y no pudo firmar.—Rafael Muñoz.—Juan G. Bermúdez.—Manuel Gómez. Luis Jiménez (rubricados).

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el excelentísimo señor don Manuel Gómez Pedreira, Magistrado del Tribunal Supremo, celebrando audiencia pública en el día de hoy la Sala de lo Contencioso-administrativo; de lo que, como Secretario de la misma, certifico.—Madrid a 12 de marzo de 1945.—Octavio Cuartero (rubricado). Y siendo esta resolución firme, ex-

pido, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 83 de la Ley de 22 de junio de 1894 que rige esta jurisdicción, el presente testimonio, que se remitirá al Ministerio de Obras Públicas a los efectos de dicho artículo y los del 84 de la citada Ley, en Madrid a 23 de abril de 1945.—Firma ilegible.—Rubricado.—V.º B.º, P. S.—Firma ilegible. Rubricado.

En su consecuencia, este Ministerio, con fecha 11 de mayo de 1945, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la sentencia que antecede.

Madrid, 11 de mayo de 1945.

PENA BOEUF

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 18 de mayo de 1945 por la que se aprueban los Estatutos sociales, Reglamento de Accidentes del Trabajo y denominación de «Mutua Harinera de Navarra» (Accidentes e Incendios).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a virtud de documentación presentada por la «Mutua Harinera de Accidentes de Navarra», domiciliada en Pamplona, en súplica de aprobación de sus nuevos Estatutos y Reglamento del Ramo de Accidentes del Trabajo y denominación de «Mutua Harinera de Navarra» (Accidentes e Incendios), y

Teniendo en cuenta que los anteriores Estatutos de la entidad solicitante comprendían sus normas de régimen interior y los preceptos reglamentarios privativos del Ramo de Accidentes del Trabajo, ya que sólo operaba en éste, por lo que, al ampliar su actividad aseguradora a otro distinto, ha precisado unas nuevas normas estatutarias y otras reglamentarias diferentes para cada uno de los Ramos; que ha observado lo dispuesto sobre el particular en el Reglamento de la Ley de Accidentes del Trabajo en la Industria, de 31 de enero de 1933, y los informes emitidos por la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo y Asesoría Jurídica del Departamento;

Vistos los preceptos legales invocados y demás de aplicación,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, ha tenido a bien acceder a lo solicitado por la «Mutua Harinera de Accidentes de Navarra», y en su consecuencia, aprueba sus nuevos Estatutos sociales y Reglamento para

el Ramo de Accidentes del Trabajo y denominación de «Mutua Harinera de Navarra» (Accidentes e Incendios).

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 18 de mayo de 1945.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

ORDEN de 18 de mayo de 1945 por la que se autoriza a «La Equitativa Nacional», Compañía Anónima de Seguros y Reaseguros, domiciliada en Madrid, para operar en el Ramo de Seguro de Accidentes del Trabajo en la Industria y en la Agricultura.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a virtud de documentación presentada por «La Equitativa Nacional», Compañía Anónima de Seguros y Reaseguros, domiciliada en Madrid, en súplica de autorización para operar en el Ramo de Seguro de Accidentes del trabajo e inscripción en el Registro Especial, y

Teniendo en cuenta que la entidad solicitante ha presentado la documentación correspondiente y observado lo dispuesto sobre el particular en el Reglamento de Accidentes del Trabajo en la Industria, de 31 de enero de 1933, y en el de Agricultura, de 25 de agosto de 1931; los informes emitidos por la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo y Asesoría Jurídica del Departamento;

Vistos los preceptos legales invocados y demás de aplicación,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, y en su consecuencia, autoriza a «La Equitativa Nacional», Compañía Anónima de Seguros y Reaseguros, domiciliada en Madrid, para operar en el Ramo de Seguro de Accidentes del Trabajo en la Industria y en la Agricultura, inscribiéndola en el Registro Especial de las autorizadas para sustituir al patrono en las obligaciones que las citadas normas legales le imponen y aprobándole la documentación presentada al efecto; debiendo dar cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento de 2 de febrero de 1912, sobre el ejercicio del Seguro en general, y a lo preceptuado en la Ley de 8 de mayo de 1942 y sus normas reglamentarias, sobre el reaseguro obligatorio de accidentes del trabajo.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 18 de mayo de 1945.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

ORDEN de 18 de mayo de 1945 por la que se aprueban los nuevos Estatutos sociales de la «Mutualidad Patronal Agrícola de Amposta».

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a virtud de documentación presentada por la «Mutualidad Patronal Agrícola de Amposta», domiciliada en Amposta (Tarragona), en súplica de aprobación de sus nuevos Estatutos sociales, adaptación de sus anteriores a los preceptos legales vigentes y en los que se amplía su radio de acción; y

Teniendo en cuenta que la entidad solicitante ha observado lo dispuesto sobre el particular en el Reglamento de Accidentes del Trabajo en la Agricultura, de 25 de agosto de 1931, y los informes emitidos por la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo y Asesoría Jurídica del Departamento;

Vistos los preceptos legales invocados y demás de aplicación,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, ha tenido a bien acceder a lo solicitado.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 18 de mayo de 1945.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

ORDEN de 18 de mayo de 1945 por la que se autoriza el cambio de denominación del «Sindicato Agrícola y Caja de Ahorros y Préstamos de Carlet» por el de «Caja de Ahorros y Préstamos de Carlet», y se aprueban los Estatutos por los que la misma ha de regirse.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada a este Ministerio por el Presidente del «Sindicato Agrícola y Caja de Ahorros y Préstamos de Carlet» solicitando autorización para cambiar la actual denominación por la de «Caja de Ahorros y Préstamos de Carlet», así como la aprobación de los nuevos Estatutos por que la misma ha de regirse.

Vistos, asimismo, el informe de la Sección de Cajas de Ahorros y el de la Comisión Consultiva de estas Instituciones,

Teniendo en cuenta que los nuevos Estatutos se ajustan en un todo a las prescripciones del Estatuto para las Cajas Generales de Ahorro de 14 de marzo de 1933,

Este Ministerio ha tenido a bien:
1.º Autorizar el cambio de denominación solicitado por el Presidente del «Sindicato Agrícola y Caja de Ahorros y Préstamos de Carlet», que

en lo sucesivo se denominará «Caja de Ahorros y Préstamos de Carlet».

2.º Aprobar los Estatutos por los que la misma ha de regirse.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 18 de mayo de 1945.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

ORDEN de 18 de mayo de 1945 por la que se dispone se inscriba en el Registro de Cajas de Ahorros de este Ministerio la «Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Torrente», y se aprueban los Estatutos por los que la misma ha de regirse.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada a este Ministerio por el Presidente de la «Caja Rural y Sindicato Agrícola de Torrente», solicitando la inscripción en el Registro especial de Cajas de este Departamento de la entidad bajo el nuevo nombre de «Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Torrente», así como la aprobación de los Estatutos por que la misma ha de regirse;

Vistos, asimismo, el informe de la Sección de Cajas de Ahorros y el de la Comisión Consultiva de estas Instituciones,

Teniendo en cuenta que por lo que afecta a los nuevos Estatutos, en los que la Institución articula su régimen como Caja general, se ajustan en un todo a las prescripciones vigentes para las entidades sujetas al Protectorado del Ministerio de Trabajo, y que en la tramitación de este expediente se han cumplido los requisitos exigidos en el artículo 13 del Estatuto de Cajas Generales de Ahorro de 14 de marzo de 1933.

Este Ministerio ha tenido a bien:

1.º Que se inscriba en el Registro especial de Ahorros de este Ministerio a la entidad «Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Torrente».

2.º Aprobar los Estatutos por los que la misma ha de regirse.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 18 de mayo de 1945.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

**Dirección General de Correos y Tele-
comunicación (Correos, Sección 4.^a
(Red Postal).—Negociado de Centros
y Enlaces)**

*Anunciando subasta de contrata para
la conducción del correo, en carrua-
je de tracción de sangre, entre las
oficinas del Ramo de Obón y Plou.*

Debiendo procederse a la celebra-
ción de subasta, para contratar la
conducción del correo, en carruaje de
tracción de sangre, entre las Ofici-
nas del Ramo de Obón y Plou, en el
tipo de ocho mil pesetas anuales y
con arreglo a las demás condiciones
del pliego correspondiente; se ad-
vierte al público que el referido plie-
go se hallará de manifiesto en la Ad-
ministración principal de Teruel has-
ta el día 25 de junio próximo y que
la apertura de pliegos tendrá lugar
el día 30 de dicho mes, a las once
horas, en la repetida Administración
principal.

Madrid, 23 de mayo de 1945.—El
Director general, L. Rodríguez.

Modelo de proposición

Don F. de T., natural de,
vecino de, se obliga a des-
empeñar la conducción diaria del co-
rreo de a y viceversa, por el
precio de (en letra) pesetas
..... (en letra) céntimos, con
arreglo a las condiciones del pliego
aprobado por el Gobierno. Y para
seguridad de esta proposición acom-
pañó a ella, por separado, la carta
de pago que acredita haber deposi-
tado la fianza de mil seiscientos pe-
setas.

(Fecha y firma del interesado.)
872-A. C.

*Anunciando subasta de contrata ur-
gente para la conducción del correo,
en automóvil, entre las oficinas del
Ramo de Tafalla y su estación fér-
rea.*

Debiendo procederse a la celebra-
ción de subasta urgente para con-
tratar la conducción del correo, en
automóvil, entre las Oficinas del
Ramo de Tafalla y su estación fér-
rea, en el tipo de ocho mil pesetas
anuales y con arreglo a las demás
condiciones del pliego correspondien-
te; se advierte al público que el re-
ferido pliego se hallará de manifiesto
en la Administración Principal de

Pamplona y estafeta de Tafalla hasta
el día 11 de junio próximo y que la
apertura de pliegos tendrá lugar el
día 16 de dicho mes, a las once ho-
ras, en la repetida Administración
principal.

Madrid, 23 de mayo de 1945.—El
Director general, L. Rodríguez.

Modelo de proposición

Don F. de T., natural de,
vecino de, se obliga a des-
empeñar la conducción diaria del
correo de a y viceversa, por
el precio de (en letra), pesetas
..... (en letra) céntimos, con
arreglo a las condiciones del pliego
aprobado por el Gobierno. Y para
seguridad de esta proposición acom-
pañó a ella, por separado, la carta
de pago que acredita haber deposi-
tado la fianza de mil seiscientos pe-
setas.

(Fecha y firma del interesado.)

873-A. C.

*Anunciando subasta de contrata para
la conducción del correo, en auto-
móvil, entre las oficinas del Ramo
de Zamora, su estación férrea y re-
cogida de buzones.*

Debiendo procederse a la celebra-
ción de subasta para contratar la
conducción del correo, en automóvil,
entre las Oficinas del Ramo de Za-
mora, su estación férrea y recogida
de buzones, en el tipo de veinticin-
co mil pesetas anuales y con arreglo
a las demás condiciones del pliego
correspondiente; se advierte al pú-
blico que el referido pliego se ha-
llará de manifiesto en la Adminis-
tración principal de Zamora hasta el
día 25 de junio próximo y que la
apertura de pliegos tendrá lugar el
día 30 de dicho mes, a las once ho-
ras, en la repetida Administración
principal.

Madrid, 23 de mayo de 1945.—El
Director general, L. Rodríguez.

Modelo de proposición

Don F. de T., natural de,
vecino de, se obliga a des-
empeñar la conducción diaria del correo
de a y viceversa, por el pre-
cio de (en letra) pesetas
(en letra) céntimos, con arreglo a
las condiciones del pliego aprobado
por el Gobierno. Y para seguridad
de esta proposición acompañó a ella,
por separado, la carta de pago que
acredita haber depositado la fianza
de cinco mil pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

874-A. C.

*Anunciando subasta de contrata, con
carácter urgente, para la conducción
del correo, en automóvil, entre las
oficinas del Ramo de Almería y su
estación férrea.*

Debiendo procederse a la celebra-
ción de subasta, con carácter urgen-
te, para contratar la conducción del
correo en automóvil entre las Ofici-
nas del Ramo de Almería y su esta-
ción férrea, en el tipo de doce mil
novecientas pesetas anuales y con
arreglo a las demás condiciones del
pliego correspondiente; se advierte al
público que el referido pliego se ha-
llará de manifiesto en la Administra-
ción principal de Almería, hasta el
día 21 de junio de 1945 y que la
apertura de pliegos tendrá lugar el
día 26 del mismo mes, a las once
horas, en dicha Administración prin-
cipal de Almería.

Madrid, 24 de mayo de 1945.—El
Director general, L. Rodríguez.

Modelo de proposición

Don F. de T., natural de, ve-
cino de, se obliga a des-
empeñar la conducción diaria del correo
de a y viceversa por el precio
de (en letra) pesetas (en
letra) céntimos, con arreglo a las
condiciones del pliego aprobado por
el Gobierno. Y para seguridad de
esta proposición acompañó a ella,
por separado, la carta de pago que
acredita haber depositado en la
fianza de dos mil quinientos ochenta
pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

871-A. C.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de Seguros

*Aviso oficial por el que se hace pú-
blico el acuerdo de liquidar volun-
taria y única y exclusivamente las
operaciones del Ramo de Transpor-
tes de la Compañía Española de Se-
guros y Reaseguros «Mediodía, So-
ciedad Anónima».*

De conformidad con lo dispuesto
en el artículo 118 del Reglamento de
Seguros de 2 de febrero de 1912, se
pone en conocimiento del público en
general y de los asegurados en par-
ticular que la Compañía Española
de Seguros y Reaseguros «Mediodía,
S. A.», domiciliada en Madrid, calle
de Recoletos, número 4, ha acordado
liquidar voluntaria, única y exclusi-
vamente las operaciones del Ra-
mo de Transportes, que entre otros
práctica, por lo que en el término
de un mes va a ser eliminada
del Registro de Entidades Inscritas

e incluida en el Índice de las que se hallan en liquidación, en cuanto al indicado. Ramo de Transportes exclusivamente, habiéndose nombrado para llevar a cabo tal liquidación a don Alberto de Juan Bellver, don Enrique Marfany Vila Rasau y don Angel Pellicer Iturrioz, que tienen instalada la oficina liquidadora en Madrid, en el antedicho domicilio.

Madrid, 21 de abril de 1945.—El Director general, J. Ruiz.

Avisos oficiales por los que se autorizan a las Compañías de Seguros que se citan para aceptar reaseguros en España.

Por haber dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto de 29 de septiembre de 1944, en el que se dictan las normas a que han de someterse todas las operaciones de reaseguro mercantil relativas a riesgos españoles,

Esta Dirección General de Seguros ha autorizado a la Compañía «La Suisse», Compagnie Anonyme d'Assurances Générales, de Zurich (Suiza), para aceptar reaseguros en España, limitándose dicha autorización exclusivamente para efectuar cesiones o aceptaciones en los mismos ramos en que se halla inscrita en el Registro Especial de Seguros la Delegación en España de dicha entidad, de conformidad con el número 4.º de la Orden ministerial de 30 de diciembre de 1944, por la que se desarrollan los preceptos del Decreto indicado.

Madrid, 5 de mayo de 1945.—El Director general, J. Ruiz.

Por haber dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto de 29 de septiembre de 1944, en el que se dictan las normas a que han de someterse todas las operaciones de reaseguro mercantil relativas a riesgos españoles,

Esta Dirección General de Seguros ha autorizado a «La Foncière», Compagnie d'Assurances Mobilières et Immobilières contre l'Incendie et le Chmage, de París (Francia), para aceptar reaseguros en España, limitándose dicha autorización exclusivamente para efectuar cesiones o aceptaciones en los mismos ramos en que se halla inscrita en el Registro Especial de Seguros la Delegación en España de dicha Entidad, de conformidad con el número cuarto de la Orden ministerial de 30 de diciembre de 1944, por la que se desarrollan los preceptos del Decreto indicado.

Madrid, 8 de mayo de 1945.—El Director general, J. Ruiz.

Por haber dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto de 29 de septiembre de 1944, en el que se dictan las normas a que han de someterse todas las operaciones de reaseguro mercantil relativas a riesgos españoles,

Esta Dirección General de Seguros ha autorizado a la Compañía «The Union Marine and General Insurance, Company Limited», de Liverpool (Inglaterra), para aceptar reaseguros en España, limitándose dicha autorización exclusivamente para efectuar cesiones o aceptaciones en aquellos ramos en que opere directamente, de conformidad con lo que determina el apartado 1.º de la Orden ministerial de 24 de febrero de 1945.

Madrid, 8 de mayo de 1945.—El Director general, J. Ruiz.

Por haber dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto de 29 de septiembre de 1944, en el que se dictan las normas a que han de someterse todas las operaciones de reaseguro mercantil relativas a riesgos españoles,

Esta Dirección General de Seguros ha autorizado a «Phoenix Assurance, Company Limited», de Londres (Inglaterra), para aceptar reaseguros en España, limitándose dicha autorización exclusivamente para efectuar cesiones o aceptaciones en aquellos ramos en que opere directamente, de conformidad con lo que determina el apartado 1.º de la Orden ministerial de 24 de febrero de 1945.

Madrid, 8 de mayo de 1945.—El Director general, J. Ruiz.

Por haber dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto de 29 de septiembre de 1944, en el que se dictan las normas a que han de someterse todas las operaciones de reaseguro mercantil relativas a riesgos españoles,

Esta Dirección General de Seguros ha autorizado a la Compañía de Seguros «Tariff Reinsurances, Limited», de Londres (Inglaterra), para aceptar reaseguros en España, limitándose dicha autorización exclusivamente para efectuar cesiones o aceptaciones en aquellos ramos en que opere directamente, de conformidad con lo que determina el apartado 1.º de la Orden ministerial de 24 de febrero de 1945.

Madrid, 8 de mayo de 1945.—El Director general, J. Ruiz.

Por haber dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto de 29 de septiembre de 1944, en el que se dictan las normas a que han de someterse todas las operaciones de reaseguro mercantil relativas a riesgos españoles,

Esta Dirección General de Seguros ha autorizado a la Compañía «The Northern Assurance, Company Limited», de Londres (Inglaterra), para aceptar reaseguros en España, limitándose dicha autorización exclusivamente para efectuar cesiones o aceptaciones en aquellos ramos en que opere directamente, de conformidad con lo que determina el apartado 1.º de la Orden ministerial de 24 de febrero de 1945.

Madrid, 8 de mayo de 1945.—El Director general, J. Ruiz.

Por haber dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto de 29 de septiembre de 1944, en el que se dictan las normas a que han de someterse todas las operaciones de reaseguro mercantil relativas a riesgos españoles,

Esta Dirección General de Seguros ha autorizado a la Compañía de Seguros «L'Abeille-Incendios», de París (Francia), para aceptar reaseguros en España, de conformidad con el artículo 2.º, número 3.º, de la expresada disposición, limitándose dicha autorización exclusivamente para efectuar cesiones o aceptaciones en los mismos ramos en que se halla inscrita en el Registro Especial de Seguros la Delegación para España de dicha Compañía, de acuerdo con el número 4.º de la Orden ministerial de 30 de diciembre de 1944.

Madrid, 17 de mayo de 1945.—El Director general, J. Ruiz.

Por haber dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto de 29 de septiembre de 1944, en el que se dictan las normas a que han de someterse todas las operaciones de reaseguro mercantil relativas a riesgos españoles,

Esta Dirección General de Seguros ha autorizado a «Le Patrimoine», Compagnie Anonyme de Reassurances, de París (Francia), para aceptar reaseguros en España, de conformidad con el artículo 2.º, número tercero de la expresada disposición.

Madrid, 17 de mayo de 1945.—El Director general, J. Ruiz.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Dirección General de Industria

Resolución de expedientes de las instalaciones industriales que se citan.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «Fuerzas Eléctricas del Oeste, S. A.», solicitando autorización para la instalación de las líneas de transporte de energía eléctrica que se detallan a continuación:

1.ª Un ramal de derivación de 130 metros desde el poste número 436 de la línea Castuera-Cabeza de Buey a la estación de Almorchón.

Tensión de transporte, 22.000 V.

Capacidad de transporte, 100. KVA.

2.ª Una línea eléctrica de 28.974 metros desde Casas de Don Pedro a Orellana la Vieja.

Tensión de transporte, 22.000 V.

Capacidad de transporte, 410 KVA.

3.ª Ramal de 1.209 metros, derivando del poste número 180 de la línea número 2 hasta Navalvillar de Pela.

Esta Dirección General de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Fuerzas Eléctricas del Oeste, S. A.» para la instalación de las líneas anteriormente detalladas, de acuerdo con las condiciones generales fijadas en la norma 11 de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y con las especiales siguientes:

1.ª Estas instalaciones serán terminadas en el plazo de seis meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª La Delegación de Industria de Badajoz comprobará si en el detalle del proyecto presentado por «Fuerzas Eléctricas del Oeste» se cumplen las condiciones fijadas en los Reglamentos especiales que rigen el servicio de electricidad, efectuando, una vez instaladas las líneas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a las circunstancias expuestas y con relación a la seguridad pública, en la forma señalada en las disposiciones vigentes.

3.ª Una vez terminadas las instalaciones a que la presente autorización se refiere, y con anterioridad a su utilización, queda obligada la entidad peticionaria a solicitar de esta Dirección General la prestación del suministro de energía, quien autorizará, éste o lo aplazará, de acuerdo con las disponibilidades de energía del momento.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 8 de mayo de 1945.—El Director general de Industria, Antonio Robert.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Badajoz.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la «Harinera Salmantina, S. A.», solicitando autorización para llevar a efecto las construcciones e instalaciones siguientes:

1.ª Instalación de un transformador reductor, tipo caseta, en el pueblo de Barbadillo (Salamanca), de 15 KVA. de potencia y relación de transformación 220/5.000 V.

2.ª Construcciones de una línea de transporte de energía eléctrica por corriente alterna trifásica a la tensión de 5.000 V., que, teniendo su origen en el transformador anterior, tendrá su término en el pueblo de Galindo (Salamanca), con un recorrido de 3.700 metros. Esta línea permitirá un transporte de 12 KVA. de potencia, habiendo de instalarse en su término un transformador reductor de tipo caseta de 6 KVA. de potencia y relación de transformación 5.000/220-127 V.

3.ª Una línea transporte de energía eléctrica, que, teniendo su origen en el transformador instalado en Galindo, terminará en el pueblo de Perahuy (Salamanca), y que permitirá el transporte de 2 KVA. de potencia por corriente alterna trifásica a la tensión de 5.000 V. en un recorrido de 550 metros, habiendo de instalarse en su término un transformador reductor de la potencia indicada, tipo intemperie, y relación de transformación 5.000/220-127 V.

Esta Dirección General de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Harinera Salmantina, S. A.», para llevar a efecto las construcciones e instalaciones proyectadas, de acuerdo con las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y con las especiales siguientes:

1.ª Estas instalaciones serán terminadas en el plazo de cuatro meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª La Delegación de Industria de Salamanca comprobará si en el detalle del proyecto presentado por «Harinera Salmantina, S. A.» se cumplen las condiciones fijadas en los Reglamentos especiales que rigen el servicio de electricidad, efectuando, una vez construidas las líneas e instalados los transformadores, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a las circunstancias expuestas y con relación a la seguridad pública, en la forma señalada en las disposiciones vigentes.

3.ª Una vez terminadas las instalaciones a que la presente autorización se refiere, y con anterioridad a su utilización, queda obligada la entidad peticionaria a solicitar de esta Dirección General la prestación del suministro de energía, quien autorizará éste o lo aplazará, de acuerdo con las disponibilidades de energía del momento.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 14 de mayo de 1945.—El Director general de Industria, Antonio Robert.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Salamanca.

Dirección General de Minas y Combustibles

Autorizando el traslado parcial de instalaciones de la fábrica de cemento que tiene establecida en Yeles y Esquivias (Toledo) la S. E. de Cementos Portland Hispania a Sacedón (Guadalajara).

Con esta fecha se ha resuelto autorizar el traslado parcial de instalaciones de la fábrica de cemento que tiene establecida en Yeles y Esquivias (Toledo) la S. E. de Cementos Portland Hispania a Sacedón (Guadalajara), conforme a la Memoria y proyecto suscritos por el Ingeniero don Fernando Ertivi y con las condiciones generales que especifica la norma undécima de la Orden de este Ministerio de 12 de septiembre de 1939 y las especiales:

1.º No utilizar otro carbón, sino menudo, de calidad inferior; y

2.º Destinar el cemento producido a las obras de los pantanos de Entrepeñas y Buendía y sus complementarias.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 23 de mayo de 1945.—El Director general, E. Cueto.

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Madrid.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes (Dirección Técnica)

Transcribiendo relación de «Tarjetas de Abastecimiento» extraviladas.

Delegaciones que tramitan los expedientes	Tarjetas de Abastecimiento extraviladas		Nombre y apellidos del titular	Categoría en que están clasificados los efectos de racionamiento de pan
	Serie	Número		
Provincia de Alava				
Alava	VI.	77.377	Alejandro Palacios Rojas	3.ª
Idem	VI	104.201	Agustina Sáez de Olamendi Martínez de Saba	3.ª
Idem	VI.	109.125	María Teresa Sáez Viteri San Pruden- cio	3.ª
Provincia de Alicante				
Alicante	A.	10.367	Antonio Aristoy Santo	1.ª
Idem	A.	10.368	Flora Martínez Díaz	1.ª
Idem	A.	10.363	Laura Aristoy Martínez	1.ª
Idem	A.	10.370	Maravillas Moya García	3.ª
Idem	A.	18.729	Manolita Belmonte Albaladejos	3.ª
Idem	A.	18.730	María Rosa Belmonte Albaladejos	3.ª
Callosa de Segura	A.	215.244	Pascual Rocamora Martínez	3.ª
Idem	A.	225.659	Carmen Segura Fullea	3.ª
Denia	A.	241.261	Teresa Femenia Escoda	3.ª
Idem	A.	241.543	Ursula Erades Vidal	3.ª
Idem	A.	241.545	María Sirerol Buigues	3.ª
Idem	A.	243.047	Francisco Domenech Vives	3.ª
Elche	A.	289.056	Benjamín Giménez Carboneras	3.ª
Idem	A.	315.282	Jacinto Bañuls Pascual	3.ª
Idem	A.	315.283	Antonia Campello Mas	3.ª
Provincia de Almería				
Almería	AL.	20.853	Manuel Montoya Ruiz	3.ª
Idem	AL.	55.007	Gabriel Vidal Santandrú	3.ª
Idem	AL.	55.008	Francisco Tofe Martínez	3.ª
Idem	AL.	60.837	Salvador Rodríguez Jaena	3.ª
Idem	AL.	60.838	María de Pilar Lázaro Sánchez	3.ª
Idem	AL.	60.839	María Cruz Rodríguez Lázaro	3.ª
Idem	AL.	60.840	Josefa Sánchez Murianda	3.ª
Idem	AL.	64.867	Ramón Yébenes, Fernández	2.ª
Idem	AL.	64.868	María García Camacho	3.ª
Idem	AL.	64.869	Manuel Yébenes Asensio	3.ª
Idem	AL.	80.580	Manuela Paula Rufo	3.ª
Idem	AL.	91.514	Elena Rodríguez Lázaro	3.ª
Idem	AL.	94.884	Pedro Alonso de la Cruz	3.ª
Idem	AL.	94.885	Carmen Miras Miras	3.ª
Idem	AL.	94.886	Pedro Alonso Miras	3.ª
Idem	AL.	94.887	Ana María Alonso Miras	3.ª
Idem	AL.	94.888	Pedro Miras Jiménez	3.ª
Idem	AL.	94.889	María Miras Ubeda	3.ª
Adra	AL.	104.070	Ana Fernández Fernández	3.ª
Provincia de Baleares				
Palma de Mallorca	PM.	278.289	Joaquín Caamaño Vidal	1.ª
Idem	PM.	284.843	Antonio Mas Martí	3.ª
Idem	PM.	307.995	José Navarro Alarcón	3.ª
Idem	PM.	322.585	Rafael Orell Antich	3.ª
Idem	PM.	342.397	María Victoria Pleras Ramonell	Infantil
Idem	PM.	368.658	Jorge Osdem, Vilalonga	2.ª

Delegaciones que tramitan los expedientes	Tarjetas de abastecimiento extraviadas		Nombre y apellidos del titular	Categoría en que están clasificados a efectos de racionamiento de pan
	Serie	Número		
Provincia de Barcelona				
Santa Coloma de Gramanet	B.	340.350	Juan Comas Digón	3. ^a
Idem	B.	345.101	Manuel Giménez Bágna	3. ^a
Tarrasa	B.	359.166	Joaquín Colomé Padrós	3. ^a
Provincia de Burgos				
Burgos	BU.	5.803	Angel Pascual del Val	3. ^a
Idem	BU.	7.783	María Sebastián Saiz	3. ^a
Idem	BU.	7.784	Benita Marijuán Sebastián	3. ^a
Idem	BU.	7.735	José Marijuán Sebastián	3. ^a
Idem	BU.	21.427	María Mínguez Miguel	3. ^a
Idem	BU.	23.234	Sergio García Moral	2. ^a
Idem	BU.	23.235	Adoración Torre de Aguirre	2. ^a
Idem	BU.	23.236	Sergio García Torre	2. ^a
Idem	BU.	34.271	Cesárea Colás Sanz	2. ^a
Idem	BU.	34.272	Gloria Martínez Colás	3. ^a
Idem	BU.	34.273	María del Pilar Martínez Colás	3. ^a
Idem	BU.	62.596	Luciana Aramendia Diaz	3. ^a
Villamayor de los Montes	BU.	377.042	Marciana González Vecino	3. ^a
Provincia de Cáceres				
Cáceres	CC.	2.127	Pilar Gutiérrez Cabezón	3. ^a
Idem	CC.	19.664	Juan Casares Gávila	3. ^a
Provincia de Castellón				
Castellón	CS.	288.761	Emilia Aledón Marco	3. ^a
Idem	CS.	288.762	Teresa Barrachina Aledón	3. ^a
Idem	CS.	288.763	Vicente Barrachina Aledón	3. ^a
Idem	CS.	318.384	Antonia Martínez Archiles	3. ^a
Idem	CS.	320.446	Vicente Rubert Llorens	3. ^a
Idem	CS.	320.448	Antonia Rubert Cubedo	3. ^a
Provincia de Ciudad Real				
Ciudad Real	CR.	14.183	Antonio Trujillo Laguna	3. ^a
Idem	CR.	29.018	Antonio Andaluz Saroni	3. ^a
Almagro	CR.	74.616	José Antonio Chaves Guzmán	3. ^a
Alcázar de San Juan	CR.	326.466	Ricardo Córdoba Comino	3. ^a
Idem	CR.	328.943	Josefa Orea Barco	3. ^a
Tomelloso	CR.	529.026	Federico Villena Palacios	2. ^a
Idem	CR.	529.030	Jesús Novillo Marquina	3. ^a
Idem	CR.	535.753	Eusebio Díaz Marquina	2. ^a
Provincia de Córdoba				
Villanueva del Rey	CO.	47.581	Manuel Ruiz Naranjo	3. ^a
Pozoblanco	CO.	133.859	Antonia Galán Cabello	3. ^a
Idem	CO.	133.858	Clemente Torrico Ruiz	3. ^a
Idem	CO.	133.860	José Torrico Galán	3. ^a
Idem	CO.	133.861	Prudencio Torrico Galán	3. ^a
Idem	CO.	133.862	Isabel Torrico Galán	3. ^a
Córdoba	CO.	662.798	Antonio Montero Jiménez	3. ^a
Idem	CO.	680.549	José Cabello García	3. ^a
Idem	CO.	728.435	Rafael Márquez Torres	3. ^a
Idem	CO.	738.829	Cristóbal del Real López	1. ^a

Delegaciones que tramitan los expedientes	Tarjetas de Abastecimiento extraviadas		Nombre y apellidos del titular	Categoría en que están clasificados a efectos de racionamiento de pan
	Serie	Número		
Córdoba.....	CO.	738.830	Rosario Sánchez de Puerta Fernández	1.ª
Idem	CO.	738.831	Juan M. del Real Sánchez de Puerta	1.ª
Idem	CO.	738.832	Cristóbal del Real Sánchez de Puerta	3.ª
Idem	CO.	738.833	Rosario Fernández Pulido	3.ª
Idem	CO.	746.248	Luis Ruiz Bueno	3.ª
Idem	CO.	746.249	Antonia Cruz Martínez	3.ª
Idem	CO.	769.870	Francisco López Parra	3.ª
Idem	CO.	769.871	Luisa León Jiménez	3.ª
Idem	CO.	775.620	Francisco Cortés Campos	3.ª
Idem	CO.	775.621	Carmen Fernández Romero	3.ª
Idem	CO.	775.622	Rosario Cortés Fernández	3.ª
Idem	CO.	775.623	Luis Cortés Fernández	3.ª
Idem	CO.	775.624	Antonio Cortés Fernández	3.ª
Idem	CO.	775.625	Joaquín Cortés Fernández	3.ª
Idem	CO.	775.626	Consuelo Cortés Fernández	3.ª
Idem	CO.	791.998	Clemente Avellaneda Perán	3.ª
Idem	CO.	791.974	Manuel Redondo Rega	3.ª
Provincia de La Coruña				
La Coruña.....	C.	3.760	Fernando Ucha Usón.....	1.ª
Idem	C.	3.761	Elena Sieiro de la Riva.....	1.ª
Idem	C.	98.258	Mariá Fernández Rodríguez.....	3.ª
Idem	C.	100.818	Gregoria Manso García de Yurraspe.	3.ª
Idem	C.	102.434	Manuela Mella Camiñas.....	3.ª
Idem	C.	105.740	Luciano Costa Collazo.....	3.ª
Idem	C.	105.741	Josefa Tato Carril.....	3.ª
Idem	C.	134.011	Manuel Guitián Manso.....	3.ª
Idem	C.	161.303	Cristina González Llavona.....	3.ª
Idem	C.	161.617	Marina Vázquez Gestal.....	3.ª
Idem	C.	161.618	Carmen Calla Castilleiro.....	3.ª
Idem	C.	172.323	Herselia Doval Migal.....	3.ª
Idem	C.	172.324	Germán López Doval.....	3.ª
Idem	C.	173.346	Pablo Briones Alonso.....	3.ª
Idem	C.	173.347	Purificación Bioslada Parédes.....	3.ª
Idem	C.	174.718	Luis Lado Caridad.....	3.ª
Idem	C.	193.862	Matilde Martínez Bouza.....	3.ª
Idem	C.	194.724	Agueda Fernández Gantes.....	3.ª
Idem	C.	212.909	Marcelino García Fernández.....	3.ª
Cabañas.....	C.	218.457	Manuel Arnosó Gabeiras.....	3.ª
Neda.....	C.	619.049	Abilio Sánchez Junquera.....	3.ª
Idem	C.	619.050	Francisco Sánchez Junquera.....	3.ª
Idem	C.	619.834	Camilo Miguez Cortiño.....	3.ª
La Coruña.....	C.	944.598	María del Pilar Costa Tato.....	Infantil.
Idem	C.	947.990	Vicente María Arroyo Pérez.....	Infantil.
Provincia de Gerona				
Port-Bou.....	GE.	224.751	Obdulio Alonso Díez.....	3.ª
Provincia de Granada				
Granada.....	GR.	48.471	Mercedes Romero Sarmiento.....	3.ª
Idem	GR.	48.472	Aurora Romero Sarmiento.....	3.ª
Idem	GR.	116.960	Fernando Armas y Baker.....	3.ª
Idem	GR.	116.961	José Peregrina Garrido.....	3.ª
Idem	GR.	124.267	Rafael Ríos Agullar.....	1.ª
Alamedilla	GR.	374.688	Esteban Martínez Ruiz.....	3.ª
Alquife.....	GR.	417.922	María López Garrido.....	3.ª
Provincia de Guadalajara				
Guadalajara	GU.	176.267	Nicolasa Calvo Garrido.....	3.ª

Delegaciones que tramitan los expedientes	Tarjetas de Abastecimiento extraviadas		Nombre y apellidos del titular	Categoría en que están clasificados a efectos de racionamiento de pan
	Serie	Número		
Provincia de Guipúzcoa				
San Sebastián	SS.	28.808	Trinidad Barriola Múgica	3. ^a
Idem	SS.	28.809	Felisa Ruiz de Oña Barriola	3. ^a
Idem	SS.	28.810	Daniel Ruiz de Oña Barriola	3. ^a
Idem	SS.	28.811	María Aránzazu Ruiz Oña Barriola	3. ^a
Idem	SS.	28.812	María Jesús Ruiz de Oña Barriola	3. ^a
Idem	SS.	28.813	José Ignacio Ruiz Oña Barriola	3. ^a
Idem	SS.	28.814	María Pilar Ruiz de Oña Barriola	3. ^a
Idem	SS.	28.815	José Luis Ruiz de Oña Barriola	3. ^a
Idem	SS.	28.816	Cecilia Ruiz de Oña Barriola	3. ^a
Idem	SS.	28.817	María Teresa Ruiz de Oña Barriola	3. ^a
Idem	SS.	62.086	Emilia Carra Castillo	3. ^a
Idem	SS.	62.089	Esperanza Gordajo Sáenz	3. ^a
Idem	SS.	99.089	Paula Rosáenz Gil	3. ^a
Idem	SS.	101.979	Mercedes Osacar Irurzun	3. ^a
Idem	SS.	111.764	Mercedes Imaz Llorente	2. ^a
Idem	SS.	113.125	Teresa Rincón Palomino	3. ^a
Fuenterrabia	SS.	214.186	Fernando Molledo Marcos	3. ^a
Hernani	SS.	224.094	Jesús Zapirain Altuna	3. ^a
San Sebastián	V-1	258.559	Andrés Pérez Ferrer	3. ^a
Provincia de Huelva				
Huelva	H.	8.119	Carmen Palomo Torres	3. ^a
Alosno	H.	26.394	Antonio Limón Morgado	3. ^a
Huelva	H.	48.962	José León Rodríguez	3. ^a
Idem	H.	56.821	Aurelio González Izquierdo	3. ^a
Idem	H.	91.433	Mariano de la Rora Berenguer	3. ^a
Idem	H.	108.449	Sebastián Barrera Ramírez	3. ^a
Idem	H.	120.262	María León Carranza	3. ^a
Idem	H.	177.193	Manuel Grifolio Garrido	3. ^a
Idem	H.	240.781	Ignacio Ceballos González	3. ^a
Idem	H.	315.175	Pedro Gómez Gómez	3. ^a
Idem	H.	376.280	Moisés Gómez Domínguez	3. ^a
Idem	H.	376.767	Manuel González Gil	3. ^a
Idem	H.	400.435	Manuel López Romero	3. ^a
Idem	H.	404.132	Francisco Norano Magdaleno	3. ^a
Provincia de Huesca				
Huesca	HU.	5.404	José Martínez Escartín	3. ^a
Idem	HU.	5.405	Juliana Ferrer Nogués	3. ^a
Idem	HU.	5.406	Presentación Martínez Ferrer	3. ^a
Idem	HU.	5.407	María del Carmen Martínez Ferrer	3. ^a
Idem	HU.	5.408	Margarita Pelegrín Martínez	3. ^a
Idem	HU.	16.268	Mariano Bello Zometa	3. ^a
Belver de Cinca	HU.	69.484	María Senar Foj	3. ^a
Jaca	HU.	147.871	Miguel Olozagarre Esporrín	2. ^a
Idem	HU.	150.828	Teodoro Belred Ara	3. ^a
Provincia de Jaén				
Jaén	J.	26.822	Aurora Ramírez Berenguer	3. ^a
Idem	J.	26.824	Emilio Pérez Ramírez	3. ^a
Idem	J.	38.994	Dolores Padilla López	3. ^a
Idem	J.	64.781	Enriqueta Ruano Alcalá	3. ^a
Cabra del Santo Cristo	J.	679.660	José Rodríguez Valenzuela	3. ^a
Provincia de León				
León	LE.	15.268	Eugenia Armendáriz Egozcue	3. ^a
Idem	LE.	16.426	Juan Plaza Bernardo	3. ^a

Delegaciones que tramitan los expedientes	Tarjetas de Abastecimiento extraviadas		Nombre y apellidos del titular	Categoría en que están clasificados a efectos de racionamiento de pan
	Serie	Número		
León	LE.	30.620	Rosario Alvarez Alvarez.....	3.ª
Idem	LE.	30.621	Manuel García Alegre.....	3.ª
Idem	LE.	30.622	Filomena Alvarez Alvarez.....	3.ª
Idem	LE.	30.623	Francisco Antonio García Alvarez.....	3.ª
Provincia de Lérida				
Lérida	L.	28.441	Cándido Javierre Gasa.....	3.ª
Idem	L.	28.442	Rosario Ríos, Soto.....	3.ª
Idem	L.	28.443	Antonio Javierre Ríos.....	3.ª
Idem	L.	28.444	Rafaela Gabarre Ríos.....	3.ª
Provincia de Logroño				
Haro	LO.	27.337	Angel del Pino Jiménez.....	2.ª
Lardero	LO.	29.174	Daniel Caro Ortega.....	3.ª
Idem	LO.	29.175	Pilar Martínez Angulo.....	3.ª
Idem	LO.	29.176	María del Pilar Caro Martínez.....	3.ª
Logroño.....	LO.	81.385	Gregorio Moreno Marín.....	3.ª
Santo Domingo de la Calzada.....	LO.	151.418	Francisco Azofra Romo.....	3.ª
Logroño	LO.	215.092	Sabina Rodríguez Ascazibar.....	2.ª
Provincia de Lugo				
Lugo.....	LU.	5.687	Andrés Mato Castro.....	3.ª
Idem	LU.	17.131	José Real Prieto.....	3.ª
Idem	LU.	26.798	Francisco Vila López.....	3.ª
Idem	LU.	43.711	Custodia Ferreiro Sánchez.....	3.ª
Monforte	LU.	262.561	Castor Fouces Vázquez.....	3.ª
Otero de Rey.....	LU.	322.433	José Fernández Blanco.....	3.ª
Provincia de Madrid				
Madrid	M.	00.045	Araceli Angulo Díez	3.ª
Idem	M.	9.981	Julia Dolz García Vehoa	3.ª
Idem	M.	9.982	Luisa González Buendía	3.ª
Idem	M.	9.983	Francisca Estebáñez Bajo	3.ª
Idem	M.	27.266	María Reina Sánchez	3.ª
Idem	M.	36.239	Manuel Pérez Fernández	3.ª
Idem	M.	37.896	Atilano Martín-Grande y Pizarro	3.ª
Idem	M.	41.489	Concepción Ganduj Fornero	3.ª
Idem	M.	41.490	Pilar Corsini Senespleda	3.ª
Idem	M.	41.491	María Luisa Gallo y Gallo	3.ª
Idem	M.	41.492	María Gilbert Soler	3.ª
Idem	M.	41.493	Pilar Gilbert Soler	3.ª
Idem	M.	41.454	José Eguiguren Castiella	3.ª
Idem	M.	41.495	Mercedes Sánchez Rodríguez	3.ª
Idem	M.	47.320	Narcisa Chico Briega	3.ª
Idem	M.	47.853	José Luis Alvarez Arenas	2.ª
Idem	M.	52.134	Isabel González García	3.ª
Idem	M.	58.337	Lucía Gómez Díaz	3.ª
Idem	M.	69.558	Higinio Fernández Nogueira	3.ª
Idem	M.	79.925	José Miranda y Díaz	2.ª
Idem	M.	72.256	Adelaida Díaz Rico	3.ª
Idem	M.	72.257	Manuel González Díaz	3.ª
Idem	M.	76.185	Clara Gil Ponce	3.ª
Idem	M.	76.186	Francisco Gil Pérez	3.ª
Idem	M.	79.423	Manuel Rocio de la Cruz	3.ª
Idem	M.	82.322	Antonia Cabello Escobar	3.ª
Idem	M.	82.324	Magdalena Sevilla Escobar	3.ª
Idem	M.	84.899	Manuel Bernal Maldonado	2.ª

Delegaciones que tramitan los expedientes	Tarjetas de Abastecimiento extraviadas		Nombre y apellidos del titular	Categoría en que están clasificados a efectos de racionamiento de pan
	Serie	Número		
Madrid	M.	90.764	Julia Matesanz Pascual	3. ^a
Idem	M.	93.989	Pedro Rosej Carrasco	3. ^a
Idem	M.	93.990	María Carrasco Sánchez	3. ^a
Idem	M.	109.282	Manuela Ortega del Molino	3. ^a
Idem	M.	109.827	Fernando Lorenzo Gil de Valle	3. ^a
Idem	M.	115.395	Pedro Durán-Molero Peñaranda	2. ^a
Idem	M.	120.888	Rogelio Rincón Bernal	3. ^a
Idem	M.	120.889	María Herranz Martínez	3. ^a
Idem	M.	137.177	Mariana García Granada	3. ^a
Idem	M.	137.178	Felisa Almorós García	3. ^a
Idem	M.	137.179	Isabelo Almorós García	3. ^a
Idem	M.	137.180	María Almorós García	3. ^a
Idem	M.	137.181	Isabel Almorós García	3. ^a
Idem	M.	161.636	Magdalena Martínez Fernández	3. ^a
Idem	M.	161.637	Constancio Moya Rodríguez	3. ^a
Idem	M.	167.106	Manuel Calderón Ortoz	3. ^a
Idem	M.	170.851	Enedina Sánchez Cáceres	3. ^a
Idem	M.	172.310	Joaquín Barrera Alegre	3. ^a
Idem	M.	172.980	Josefa Torres Cadarso	3. ^a
Idem	M.	187.462	Rafael Resina Ruiz	3. ^a
Idem	M.	201.761	Marina Núñez Soto	3. ^a
Idem	M.	201.762	Mariano Núñez Domínguez	3. ^a
Idem	M.	207.265	Concepción Reina Sánchez	3. ^a
Idem	M.	222.521	José Marino Ruiz	3. ^a
Idem	M.	241.405	Manuel Mulas Zuergita	3. ^a
Idem	M.	241.406	María Angeles Hernández Martín	3. ^a
Idem	M.	241.407	José Mulas Hernández	3. ^a
Idem	M.	242.106	Antonia Alcover Aicart	2. ^a
Idem	M.	242.107	Ismael Báñez Alcocer	2. ^a
Idem	M.	242.108	María Luisa Báñez Alcocer	2. ^a
Idem	M.	293.777	Simón Campuzano Bajo	2. ^a
Idem	M.	293.778	Dolores López López	2. ^a
Idem	M.	923.779	Salvador Campuzano López	2. ^a
Idem	M.	301.661	Abilio Fernández Merlo	3. ^a
Idem	M.	301.662	Concepción Ruiz Aguilera	3. ^a
Idem	M.	301.663	Angeles Fernández Ruiz	3. ^a
Idem	M.	301.664	Consuelo Ruiz Aguilera	3. ^a
Idem	M.	301.666	Pilar Humanes Lamoca	3. ^a
Idem	M.	319.414	Vicenta Mazariegos de la Fuente	3. ^a
Idem	M.	320.979	Fernando Benito García	3. ^a
Idem	M.	322.337	Juan Padilla Alvarez	3. ^a
Idem	M.	322.338	Dorotea Alvarez García	3. ^a
Idem	M.	322.339	Juana Serrano Luengo	3. ^a
Idem	M.	322.340	Julia Padilla Serrano	3. ^a
Idem	M.	322.341	Dolores Padilla Serrano	3. ^a
Idem	M.	322.342	Enrique Padilla Serrano	3. ^a
Idem	M.	322.343	Barbara Rey Serrano	3. ^a
Idem	M.	323.180	Benedicta Campo Pancho	3. ^a
Idem	M.	339.039	José Jiménez Esteban	3. ^a
Idem	M.	345.492	Segundino Menéndez López	3. ^a
Idem	M.	348.758	María Béjar García	3. ^a
Idem	M.	348.760	Mariano Bahamonde Martín	3. ^a
Idem	M.	348.761	Soledad Fernández García	3. ^a
Idem	M.	348.769	Mariano Bahamonde Chimenó	3. ^a
Idem	M.	355.101	Ascensión Guerrero López	3. ^a
Idem	M.	355.102	Manuel Guerrero López	3. ^a
Idem	M.	355.148	Rafael Guerrero López	3. ^a
Idem	M.	355.149	Josefa López Guerrero	3. ^a
Idem	M.	355.150	Emilio Guerrero López	3. ^a
Idem	M.	361.119	Francisco Javier Tapia y Cervantes	1. ^a
Idem	M.	366.970	María del Pilar Aguilar Ester	3. ^a
Idem	M.	373.248	José Casán Majuelos	3. ^a
Idem	M.	379.095	Justino del Olmo Olmedo	3. ^a
Idem	M.	386.570	Juana Cámara Valenzuela	3. ^a
Idem	M.	389.571	Carmen Guillén Cámara	3. ^a

Delegaciones que tramitan los expedientes	Tarjetas de Abastecimiento extraviadas		Nombre y apellidos del titular	Categoría en que están clasificados a efectos de racionamiento de pan
	Serie	Número		
Madrid	M.	399.961	Elvira Ruiz Puebla	3. ^a
Idem	M.	417.126	Tomasa Martínez Borel	3. ^a
Idem	M.	425.880	Eleuterio Domínguez Macías	3. ^a
Idem	M.	441.215	Inocenta Esperanza Mejía Manchalar	3. ^a
Idem	M.	441.216	Santiago Sanz Moga	3. ^a
Idem	M.	441.217	Gregorio Ortiz Sastre	3. ^a
Idem	M.	441.218	Ramón Sanz Moga	3. ^a
Idem	M.	454.804	Margarita González Ramos	3. ^a
Idem	M.	486.373	Victoria Marcos Mediavilla	3. ^a
Idem	M.	490.884	Antonio Ramírez Méndez	3. ^a
Idem	M.	490.885	Carmen Pia Gómez	3. ^a
Idem	M.	490.886	Carmen Ramírez Pla	3. ^a
Idem	M.	503.908	Eduardo Andrés Alda	3. ^a
Idem	M.	512.461	Cefirino López Álvarez	3. ^a
Idem	M.	512.462	Alfonsa Pérez Peñaiva	3. ^a
Idem	M.	512.463	Dolores López Morán	3. ^a
Idem	M.	517.861	Angel Platón González	3. ^a
Idem	M.	517.862	Evencio Mazariegos de la Fuente	3. ^a
Idem	M.	517.863	Angeles Platón Mazariegos	3. ^a
Idem	M.	517.864	Rosa María Platón Mazariegos	3. ^a
Idem	M.	522.800	Vicente Yeste Herranz	3. ^a
Idem	M.	526.912	María Cabrejas Cabrejas	3. ^a
Idem	M.	532.193	Consuelo Núñez Cañeque	3. ^a
Idem	M.	532.200	Consuelo Gallego Núñez	3. ^a
Idem	M.	532.202	Eladia Cañeque Sarrasi	3. ^a
Idem	M.	532.203	Manuela Gómez Ballesteros	3. ^a
Idem	M.	532.840	Ignacia Navarro Valero	3. ^a
Idem	M.	535.291	Gaya Bachiller Pérez	3. ^a
Idem	M.	537.679	Santos Díaz García	3. ^a
Idem	M.	544.866	Venancio Muñoz Martínez	3. ^a
Idem	M.	563.643	Alejandro Santos Llorente	2. ^a
Idem	M.	563.644	Francisca Girona Mengoa	2. ^a
Idem	M.	563.645	Francisco Girona Mengod	2. ^a
Idem	M.	563.646	Gaya Eugenia Dóntena Vidaurre	3. ^a
Idem	M.	564.230	Heliodoro Álvarez García	3. ^a
Idem	M.	564.231	Fuencisla Mallo Rodríguez	3. ^a
Idem	M.	591.091	Emilia Prieto Cano	3. ^a
Idem	M.	593.060	Alfonso Lobera Lafosa	3. ^a
Idem	M.	595.403	Antonio Jiménez Toro	3. ^a
Idem	M.	600.881	Josefa Amao de los Ríos	3. ^a
Idem	M.	602.568	Elena de Pedro Lopeña	3. ^a
Idem	M.	605.006	Bernardo Méndez González	3. ^a
Idem	M.	607.764	José Antonio Paramio Mateos	3. ^a
Idem	M.	607.765	María Esther Jimeno Cardevila	3. ^a
Idem	M.	607.766	Javier Paramio Jimeno	3. ^a
Idem	M.	607.767	Patrocinio Cardevila Marín	Infantil
Idem	M.	607.768	Javier Jimeno Cardevila	3. ^a
Idem	M.	617.163	Dolores Fernández Díaz	3. ^a
Idem	M.	621.480	Pascuala Lacosta Farne	3. ^a
Idem	M.	621.481	Antonia Echevoyen Lacosta	3. ^a
Idem	M.	621.482	Raquel Echevoyen Lacosta	3. ^a
Idem	M.	638.817	Juana Blasco de S. Catalina	3. ^a
Idem	M.	638.818	Alfonso Gandada y Ruiz	3. ^a
Idem	M.	638.819	Juana de Santa Catalina	3. ^a
Idem	M.	638.820	Alfonso Gandada Blasco	3. ^a
Idem	M.	638.821	Manuel Gandada Blasco	3. ^a
Idem	M.	662.584	Celestino Tinez Zabala	3. ^a
Idem	M.	668.710	Manuel Luna Delgado	3. ^a
Idem	M.	669.966	Ramón Gordillo Sánchez	3. ^a
Idem	M.	670.244	Ramón García Luengo	3. ^a
Idem	M.	692.411	Antonia López Sánchez	3. ^a
Idem	M.	695.335	Martina del Coso Villamediana	3. ^a
Idem	M.	710.567	María del Val Fernández	3. ^a
Idem	M.	717.915	Aquilino López Ramos	3. ^a
Idem	M.	734.342	Julián Fernández Cayo	3. ^a

Delegaciones que tramitan los expedientes	Tarjetas de Abastecimiento extraviadas		Nombre y apellidos del titular	Categoría en que están clasificados a efectos de racionamiento de pan
	Serie	Número		
Madrid	M.	737.337	Amalia Yucla López	3. ^a
Idem	M.	755.521	Lucila Sanz Marina	3. ^a
Idem	M.	775.769	Jesus Espasandín Pose	3. ^a
Idem	M.	778.720	Manuela Pecés Alda	3. ^a
Idem	M.	778.721	José Manuel López Pecés	3. ^a
Idem	M.	778.722	María del Carme	3. ^a
Idem	M.	783.671	Celestina Díaz Rodríguez	3. ^a
Idem	M.	783.672	Esteban González Díaz	3. ^a
Idem	M.	783.673	Mercedes Perez Rodero	3. ^a
Idem	M.	786.334	Joaquín Hernández de la Plaza	3. ^a
Idem	M.	791.231	Antonio Pérez López	3. ^a
Idem	M.	816.858	José Alvarez Fernández	3. ^a
Idem	M.	819.216	Isaac Caño Garcia	3. ^a
Idem	M.	819.217	María Luisa Jiménez Sánchez	3. ^a
Idem	M.	819.218	Santos Caño Jiménez	3. ^a
Idem	M.	819.219	Isaac Caño Jiménez	3. ^a
Idem	M.	819.230	Pilar Garcia Ollero	3. ^a
Idem	M.	822.807	Ventura Rodriguez Pérez	3. ^a
Idem	M.	851.600	José Alvarez Rodriguez	3. ^a
Idem	M.	854.458	Vicenta Sánchez Novillo	3. ^a
Idem	M.	854.629	Nieves Goyé Malantucho	3. ^a
Idem	M.	866.537	Ana Rodero Rulz	3. ^a
Idem	M.	890.864	Agustina Izquierdo Ventas	3. ^a
Idem	M.	899.139	María Tamayo Herrero	3. ^a
Idem	M.	899.140	Julio Pascual Tamayo	3. ^a
Idem	M.	899.141	Rosa Pascual Tamayo	3. ^a
Idem	M.	899.142	José López Morgante	3. ^a
Idem	M.	899.143	Luis López Pascual	3. ^a
Idem	M.	899.144	José López Pascual	3. ^a
Idem	M.	903.302	Teodora Pérez Yáñez	3. ^a
Idem	M.	908.304	Gonzalo Navarro de Palencia	3. ^a
Idem	M.	908.307	Esperanza Navarro de Palencia	3. ^a
Idem	M.	940.934	Celestino López Rodriguez	3. ^a
Idem	M.	959.171	Juan Francisco Mata Lozano	3. ^a
Idem	M.	963.928	Joaquín Carrascoja Mejía	3. ^a
Idem	M.	967.382	Carmen Fernández Varela	3. ^a
Idem	M.	967.383	Hortensia López Fernández	3. ^a
Idem	M.	973.982	Vicente Casado Valle	3. ^a
Idem	M.	973.983	Mónica Pellín Martínez	3. ^a
Idem	M.	974.346	Arturo Cuesta González	3. ^a
Idem	M.	974.353	Humberto Cuesta González	3. ^a
Idem	M.	982.442	María Martínez Fernández	3. ^a
Idem	M.	996.516	Rogelio Peña Morales	3. ^a
Idem	M.	996.517	María Luisa Morenza Sánchez	3. ^a
Idem	M.	996.518	Inocencia Morales Hernández	3. ^a
Idem	M.	996.631	Josefa Sanguino Ampuero	3. ^a
Idem	M.	94.095	Antonio Jiménez Martínez Peláez	3. ^a
Idem	M.	83.635	Juan Pacheco Anastasio	3. ^a
Idem	M.	159.246	Francisco Agudo Diaz	Infantil
Idem	M-1	12.200	María del Socorro de Roda Cilo	1. ^a
Idem	M-1	15.113	Ignacio Molinera Sevillano	3. ^a
Idem	M-1	15.114	Eulalia Llorente Cepeda	3. ^a
Idem	M-1	15.115	Ignacio Molinera Llorente	3. ^a
Idem	M-1	25.176	Agustín Martínez Cañas	3. ^a
Idem	M-1	22.625	Francisco Fernández San Román	3. ^a
Idem	M-1	25.5	Francisco de la Cruz de la Parra	3. ^a
Idem	M-1	25.588	Joaquín de la Cruz Ortiz	3. ^a
Idem	M-1	44.695	Dolores Piña Chinchilla	3. ^a
Idem	M-1	72.349	Juan Ignacio Puig Durán	1. ^a
Idem	M-1	84.734	Ignacio Sánchez Ruiz	3. ^a
Idem	M-1	101.101	Jacoba Mac Veigh Alpos	3. ^a
Idem	M-1	137.484	Amalia Sensio Navarrete	3. ^a
Idem	M-1	137.485	Pilar Robert Asensio	3. ^a
Idem	M-1	137.480	Josefa Rodriguez Pérez	3. ^a
Idem	M-1	137.487	Esperanza Navarro Molina	3. ^a

Delegaciones que tramitan los expedientes	Tarjetas de Abastecimiento extraviadas		Nombre y apellidos del titular	Categoría en que están clasificados a efectos de racionamiento de pan
	Serie	Número		
Madrid	M-1	137.488	Manuela Robert Asensio.....	3.ª
Idem	M-1	137.489	Adela Robert Asensio.....	3.ª
Idem	M-1	137.490	José L. River Robert.....	3.ª
Idem	M-1	151.864	Feliciano Martín del Castillo.....	3.ª
Idem	M-1	151.866	Salvador Martín Arenas.....	3.ª
Idem	M-1	159.243	Francisco Agudo Arroyo.....	3.ª
Idem	M-1	159.244	Emilia Díez Rodríguez.....	3.ª
Idem	M-1	159.245	Filomena Arroyo Moreno.....	3.ª
Idem	M-1	164.750	Clara García Sánchez.....	3.ª
Idem	M-1	202.622	Florencio Izozano González.....	3.ª
Idem	M-1	238.331	Isabel Castellanos Herreros.....	3.ª
Idem	M-1	238.332	Rosa Herreros Cozar.....	3.ª
Idem	M-1	260.352	Luis Corgueta Romero.....	3.ª
Idem	M-1	299.824	Joaquina Catruch Carpintero.....	3.ª
Idem	M-1	389.130	David Thomson	3.ª
Idem	M-1	397.981	Jesús Lanuza Borrás.....	3.ª
Idem	M-1	405.061	Toribia Sánchez Serrano.....	3.ª
Idem	M-1	405.292	Casimiro Villegas García.....	3.ª
Idem	M-1	422.040	Pablo Sánchez Fuentes.....	3.ª
Idem	M-1	441.567	Francisco López Alenola.....	3.ª
Idem	M-1	443.921	Ildefonso Pascual Pajares.....	3.ª
Idem	M-1	730.480	Emiliano Tajadura Pardo.....	3.ª
Provincia de Málaga				
Málaga	MA.	60.432	Sofía Isanzo Valero	3.ª
Idem	MA.	86.918	Andrés Rodríguez López	3.ª
Idem	MA.	89.741	Dolores Ortuño Núñez	2.ª
Idem	MA.	92.142	Matilde Sue Noceda	3.ª
Idem	MA.	97.412	Agustín Mellado Céspedes	3.ª
Idem	MA.	97.415	José Natales Mellado	3.ª
Idem	MA.	111.247	María Amalia Barrionuevo Bolín	Infantil.
Idem	MA.	128.107	José Cano Pérez	3.ª
Idem	MA.	128.108	Antonio Cano Pérez	3.ª
Idem	MA.	128.109	Juan Cano Pérez	3.ª
Idem	MA.	128.110	Consuelo Cano Pérez	3.ª
Idem	MA.	128.111	Pilar Cano Pérez	3.ª
Idem	MA.	128.112	Adolfo Cano Pérez	3.ª
Idem	MA.	179.733	Concepción Sánchez de Zarca	3.ª
Idem	MA.	179.734	Matilde Vázquez Sánchez de Zarca... ..	3.ª
Idem	MA.	179.735	Concepción Vázquez Sánchez Zarca... ..	3.ª
Idem	MA.	179.736	Isabel Santana Cañamerc	3.ª
Idem	MA.	183.271	José Luis Barrionuevo España	2.ª
Idem	MA.	183.272	María Amalia Bolín Mesa	2.ª
Idem	MA.	183.273	Carmen Barrionuevo Bolín	2.ª
Idem	MA.	183.274	Araceli Barrionuevo Bolín	2.ª
Idem	MA.	183.275	Alfonso Barrionuevo Bolín	Infantil.
Idem	MA.	183.401	María Chaneta Abril	3.ª
Idem	MA.	196.703	Aurelio Anglada Béjar	2.ª
Idem	MA.	196.706	Luis Anglada Poggio	2.ª
Idem	MA.	196.706	Concepción Cabo García	3.ª
Idem	MA.	196.732	Ana Pareja Suárez	3.ª
Idem	MA.	196.733	Rosalía Roldán Pareja	3.ª
Idem	MA.	201.028	Luis Lazarraga Abechucos	3.ª
Idem	MA.	201.030	Pablo Lazarraga Verdaguer	3.ª
Idem	MA.	201.031	Alicia Lazarraga Verdaguer	3.ª
Idem	MA.	208.152	Rafael Jiménez Cuevas	Infantil.
Idem	MA.	210.942	Antonio Villalba Villalba	3.ª
Idem	MA.	210.943	Antonio López Guillén	3.ª
Idem	MA.	210.944	Concepción Villalba López	3.ª
Idem	MA.	210.946	Dolores Romero Pérez	3.ª
Idem	MA.	273.982	Lucy Van Dulken	1.ª
Idem	MA.	273.983	Antonio Montañez Romero	3.ª
Idem	MA.	282.702	Diego Fernández Bernal	3.ª

Delegaciones que tramitan los expedientes	Tarjetas de Abastecimiento extraviadas		Nombre y apellidos del titular	Categoría en que están clasificados a efectos de racionamiento de pan
	Serie	Número		
Málaga	MA.	294.328	José Martín Duarte	3.ª
Idem	MA.	294.230	Trinidad Martín Mateo	3.ª
Idem	MA.	294.392	Asunción Mateo Cobalea	3.ª
Idem	MA.	313.144	Juan Salguero Montañez	3.ª
Idem	MA.	313.146	Juan Salguero Gómez	Infantil.
Idem	MA.	313.147	José Salguero Gómez	Infantil.
Provincia de Murcia				
Murcia	MU.	14.446	Mariano López Acosta	3.ª
Idem	MU.	14.448	Mariano López Fernández	3.ª
Idem	MU.	55.945	Rafael Nicolás García	3.ª
Idem	MU.	55.946	Josefa Balibrea Serrano	3.ª
Idem	MU.	55.947	Antonia Nicolás Balibrea	3.ª
Idem	MU.	55.948	Francisco Nicolás Balibrea	3.ª
Idem	MU.	67.216	Consuelo Fernández Ródenas	3.ª
Idem	MU.	101.032	Juan Arce Cánovas	3.ª
Idem	MU.	166.153	Antonio Muñoz Tovar	3.ª
Idem	MU.	166.155	Josefa Muñoz Cano	3.ª
Idem	MU.	166.156	Juan Antonio Muñoz Cano	3.ª
Idem	MU.	211.060	Fuensanta López Martínez	3.ª
Idem	MU.	211.201	María Martínez Jiménez	3.ª
Idem	MU.	211.224	Dolores Cánovas Jiménez	3.ª
Idem	MU.	211.278	Ana María Martínez Ludeña	3.ª
Idem	MU.	211.488	Antonio Cárceles Franco	3.ª
Idem	MU.	211.537	Dolores García Tovar	3.ª
Idem	MU.	218.762	Saturnino Ripalda López	3.ª
Idem	MU.	218.763	Antonia Navarro Atenza	3.ª
Cehugin	MU.	518.061	José María López del Amor	3.ª
Cieza	MU.	535.148	Antonio Valenzuela Villalba	3.ª
Idem	MU.	535.150	Teresa Valenzuela Gómez	3.ª
San Pedro del Pinatar	MU.	749.293	Enrique Prados Moreno	3.ª
Provincia de Oviedo				
Gijón	O.	168.023	Lucía Fernández Calderón	3.ª
Idem	O.	182.921	Ovidio Martínez Cueto	3.ª
Idem	O.	182.922	Balbina Martínez Artamendi	3.ª
Idem	O.	182.923	Griselda Martínez Artamendi	3.ª
Idem	O.	182.924	Teresa Martínez Artamendi	2.ª
Idem	O.	182.925	Ovidio Martínez Artamendi	3.ª
Idem	O.	182.926	María Martínez Artamendi	3.ª
Idem	O.	182.927	Remigia Martínez Artamendi	3.ª
Idem	O.	182.928	Angela Martínez Artamendi	3.ª
Idem	O.	210.326	Pedro Martínez Dios	3.ª
Idem	O.	210.332	José Amador Fernández Méndez	3.ª
Langreo	O.	259.876	Fernando Fanjul Antuña	3.ª
Idem	O.	259.877	Cristina Antuña Camporro	3.ª
Idem	O.	259.878	Honorina Fanjul Antuña	3.ª
Idem	O.	260.974	Angeles Antuña García	3.ª
Idem	O.	260.975	Ernestina Antuña García	3.ª
Llanes	O.	345.421	Laurentina Huerdo Sierra	3.ª
Idem	O.	345.425	Juan Huerdo Sierra	3.ª
Idem	O.	359.060	Francisco Sánchez Peláez	3.ª
Idem	O.	359.061	Saturno Sánchez Inés	3.ª
Idem	O.	359.062	Laura Sánchez Inés	3.ª
Idem	O.	359.063	Laura Molleda Sánchez	Infantil.
Nava	O.	716.777	Ceferino Prunedá de Pedro	3.ª
Idem	O.	720.519	José María Montes Llamedó	3.ª
Idem	O.	720.521	Cándido Montes Llamedó	3.ª
Oviedo	O.	850.291	José Antonio Fernández Rionda	3.ª
Idem	O.	926.567	José Antonio Fernández Peña	3.ª

Delegaciones que tramitan los expedientes	Tarjetas de Abastecimiento extraviadas		Nombre y apellidos del titular	Categoría en que están clasificados a efectos de racionamiento de pan
	Serie	Número		
Provincia de Palencia				
Palencia	P.	7.823	Jesús Rog Martínez	3.ª
Barruelo de Santullán	P.	210.342	Baltasara Sobrino Díez	3.ª
Idem	P.	210.344	Oliva Bueno Sobrino	3.ª
Provincia de Las Palmas				
Las Palmas de Gran Canaria	G. C.	223.078	Santiago Cordero Almeida	3.ª
Idem	G. C.	223.079	Dolores Almeida Hernández	3.ª
Idem	G. C.	240.548	María Correa García	Infantil.
Idem	G. C.	256.807	Juan Guerra Cruz	8.ª
Idem	G. C.	288.659	Pedro Martín García	3.ª
Provincia de Pontevedra				
Vigo	PO.	17.628	Jesús Folla Folla	1.ª
Idem	PO.	17.639	Felisa Marina Calvo Folla	1.ª
Idem	PO.	17.641	Daniel Calvo Folla	1.ª
Idem	PO.	17.642	María Luisa Calvo Folla	1.ª
Idem	PO.	17.643	Miguel Calvo Folla	1.ª
Idem	PO.	21.417	José María Marra Rodríguez	1.ª
Idem	PO.	22.228	Diego Rafael Requena Cabrera	1.ª
Idem	PO.	22.229	Maximina Rodríguez Rengifo	1.ª
Idem	PO.	140.851	Senén Reinaldo Vázquez	3.ª
Idem	PO.	307.839	Peregrina Martínez Otero	3.ª
Pontevedra	PO.	325.189	Aurora Blanco Ramos	3.ª
Idem	PO.	326.144	Raimundo Arribas Casalderrey	3.ª
Idem	PO.	328.145	Dolores Souto Fernando	3.ª
Idem	PO.	328.146	Joaquina Arribas Souto	3.ª
Idem	PO.	328.905	María Teresa Arribas Souto	3.ª
Idem	PO.	329.882	Luz Fernández	3.ª
Idem	PO.	330.444	Dolores Fernández Iglesias	3.ª
Porriño	PO.	360.310	Manuel Mourinho Porto	Infantil.
Redondela	PO.	395.455	Felisa Lago Balado	3.ª
Vigo	PO.	438.386	Manuel Pereiro Piñeiro	3.ª
Idem	PO.	505.022	Carmen Piñeiro Cordero	3.ª
Idem	PO.	509.068	Rafael Silva Vilas	3.ª
Idem	PO.	511.945	Manuela Rodríguez Rey	3.ª
Idem	PO.	511.946	Concepción Cao Rodríguez	3.ª
Idem	PO.	511.947	Marina Cao Rodríguez	3.ª
Idem	PO.	511.948	Manuel Cao Rodríguez	3.ª
Idem	PO.	511.949	María Nogueira Cao	3.ª
Idem	PO.	512.122	Francisco Javier Pérez Vázquez	3.ª
Idem	PO.	512.386	Teodoro de la Peña Martínez	3.ª
Idem	PO.	512.388	Carmen de la Peña Martínez	3.ª
Idem	PO.	512.392	María Martínez Martínez	3.ª
Idem	PO.	515.381	José Fernández Alonso	3.ª
Idem	PO.	515.382	Carmen Vilas Fernández	3.ª
Idem	PO.	515.383	Pablo Fernández Vilas	3.ª
Idem	PO.	520.843	Demetrio Gómez Pájaro	3.ª
Idem	PO.	528.715	Azequiel Rodríguez Alban	3.ª
Idem	PO.	531.492	Manuel Ramiro Sierra	3.ª
Idem	PO.	536.940	Joaquín Fernández Iglesias	3.ª
Idem	PO.	539.140	Antonio Troncoso Pena	3.ª
Idem	PO.	543.250	José Mourinho Leres	3.ª
Idem	PO.	549.288	Emilio Rocha Fernández	3.ª
Idem	PO.	549.289	Balbina Rodríguez Vargas	3.ª
Idem	PO.	549.290	José Rocha Rodríguez	3.ª
Idem	PO.	552.001	Santiago Expósito Freire	3.ª
Idem	PO.	552.002	María Freire Rodríguez	3.ª
Idem	PO.	552.003	Ángel Expósito	3.ª

Delegaciones que tramitan los expedientes	Tarjetas de Abastecimiento extraviadas		Nombre y apellidos del titular	Categoría en que están clasificados a efectos de racionamiento de pan
	Serie	Número		
Vigo	PO.	655.225	José Llopis Méndez	3. ^a
Idem	PO.	558.401	José Fernández Rodríguez	3. ^a
Idem	PO.	558.419	Antonio Posada Gómez	3. ^a
Idem	PO.	558.420	Sofía Riveira Alonso	3. ^a
Idem	PO.	558.421	Jesús Posada Riveiro	3. ^a
Idem	PO.	558.422	Sofía Posada Riveiro	3. ^a
Idem	PO.	558.423	Celso Posada Riveiro	3. ^a
Idem	PO.	559.077	Josefina Martínez Saludes	3. ^a
Idem	PO.	567.130	Manuel Barcal García	3. ^a
Vigo	PO.	567.131	Josefa Fernández Faz	3. ^a
Idem	PO.	567.132	Fernando Barral Fernández	3. ^a
Idem	PO.	567.134	Josefa Barral Fernández	3. ^a
Idem	PO.	567.135	Matilde Barral Fernández	3. ^a
Idem	PO.	569.393	Antonio Aires Castro	3. ^a
Idem	PO.	571.967	Plácido Alonso Rodríguez	3. ^a
Idem	PO.	572.521	Ángel Alonso Salazar	3. ^a
Idem	PO.	573.469	Antonio Cagide Briones	3. ^a
Idem	PO.	573.999	Carmen Barroso Rodríguez	3. ^a
Idem	PO.	577.497	José Pazo González	3. ^a
Idem	PO.	580.827	Gumersindo González Álvarez	3. ^a
Idem	PO.	589.810	Enrique Prieto Méndez	2. ^a
Idem	PO.	589.817	Carmén Pérez Albizu	2. ^a
Idem	PO.	589.818	Enrique Prieto Pérez	3. ^a
Idem	PO.	589.819	María Prieto Pérez	2. ^a
Idem	PO.	592.322	Rodolfo Estévez Posada	3. ^a
Idem	PO.	595.614	Manuel Mariño Caride	3. ^a
Idem	PO.	612.645	Manuel Varela Pérez	3. ^a
Idem	PO.	612.646	José Varela Pichelo	3. ^a
Idem	PO.	613.450	Manuel Salgueiro	3. ^a
Idem	PO.	619.955	Antonio Vento Do Reis	3. ^a
Idem	PO.	620.511	Rubén Lúgilde Matos	3. ^a
Idem	PO.	620.512	Julia Barros Nogueira	3. ^a
Idem	PO.	620.513	Julia Lúgilde Barros	3. ^a
Idem	PO.	620.514	Oiga Lúgilde Barros	3. ^a
Idem	PO.	620.515	Rubén Lúgilde Barros	3. ^a
Idem	PO.	621.409	Antonio Lago Martínez	3. ^a
Idem	PO.	623.761	Ola Ferreiroa Sánchez	3. ^a
Idem	PO.	624.636	Sofía Gómez Fréijeiro	3. ^a
Idem	PO.	627.069	Manuel Videsa Rodríguez	3. ^a
Idem	PO.	636.094	Enrique Sánchez Lamas	2. ^a
Idem	PO.	636.799	Josefa González Gutiérrez	3. ^a
Idem	PO.	645.107	Constanto Prado Rodríguez	3. ^a
Idem	PO.	646.213	Rómulo Quintero Reña	3. ^a
Idem	PO.	646.977	Laureano Da Vila Pérez	3. ^a
Vilagarcía	PO.	661.371	Carmen Fernández Fernández	3. ^a
Provincia de Santander				
Arnuero	S.	14.150	María Pilar Fernández Palacio	3. ^a
Reocín	S.	211.893	Ignacio Herrera Fernández	3. ^a
Santander	S.	327.761	Andrea Calderón Solórzano	3. ^a
Idem	S.	334.655	Agustina Arteaga Fernández	3. ^a
Idem	S.	334.656	Casilda Martos Arteaga	3. ^a
Idem	S.	392.050	Ángel Rojo Salz	3. ^a
Provincia de Segovia				
Segovia	SG.	19.106	Aniana San Ireneo Honrubia	3. ^a
Provincia de Soria				
Soria	SO.	055.643	Pilar Bahón García	3. ^a
Idem	SO.	158.314	Jesús Ramón Martínez	3. ^a
Idem	SO.	158.315	Paulina Martínez Rodríguez	3. ^a
Idem	SO.	163.300	Isabel García Moñux	3. ^a

Delegaciones que tramitan los expedientes	Tarjetas de Abastecimiento extraviladas		Nombre y apellidos del titular	Categoría en que están clasificados a efectos de racionamiento de pan
	Serie	Número		
Provincia de Tarragona				
Tarragona	T.	3.431	Rafael Gutiérrez Solé	3. ^a
Tortosa	T.	44.092	Juan Ferrer Martínez	3. ^a
Cambrils	T.	183.241	Juan María Fortuny Domenech	3. ^a
Plá de Cabra	T.	209.537	Olegario Ferre Oliva	3. ^a
Guiamets	T.	226.083	Maria Cedo Castellvi	3. ^a
Plá de Cabra	T.	266.736	Jaime Coll Salas	3. ^a
Selva del Campo	T.	313.422	Mercedes Masdeu Gavaldá	3. ^a
Cherta	T.	671.234	Francisca Roig Verdera	3. ^a
Provincia de Toledo				
Villaseca de la Sagra...	TO.	35.862	Esperanza Sánchez Cabello	3. ^a
Consuegra	TO.	126.670	José María Martín Varea	3. ^a
Idem	TO.	126.671	Maria Angeles Martín Langelán	3. ^a
Idem	TO.	126.775	Inés Langelán Villar	3. ^a
Idem	TO.	126.776	Josefa Martín Langelán	3. ^a
Idem	TO.	126.777	Jesús Martín Langelán	3. ^a
Lillo	TO.	203.398	Isidro Valencia González	3. ^a
Puebla de Montalbán...	TO.	334.951	Cipriano Morán Alvarez	3. ^a
Idem	TO.	334.955	Antonia Morán Varona	3. ^a
Villaseca de la Sagra...	TO.	510.884	Saturnino Sánchez Martín	3. ^a
Provincia de Valencia				
Valencia	V.	113.593	Dolores Reyes López	2. ^a
Idem	V.	113.594	Manuel García Azcuren	2. ^a
Idem	V.	227.178	José Navarro Belenguer	3. ^a
Idem	V.	827.691	Cecilia de los Infantes Rosell	3. ^a
Idem	V.	827.692	Irenea García-Yévenes Infantes	3. ^a
Idem	V.	828.198	Casimiro García-Yévenes Infantes	2. ^a
Idem	V.	828.199	Raimona Cervera Garrido	2. ^a
Idem	V.	828.200	Concepción García-Yévenes Cervera	2. ^a
Idem	V.	828.201	Cecilia García-Yévenes Gervera	2. ^a
Idem	V.	828.202	Alfonso Cañadilla García-Yévenes	2. ^a
Idem	V.	841.599	Isabel Romero López	3. ^a
Idem	V.	853.460	Antonia Piqueras Piqueras	3. ^a
Idem	V.	896.948	Milagros Martí Castillo	3. ^a
Idem	V.	896.949	Adoración Cabero Martí	3. ^a
Idem	V.	896.950	Humildad Cabero Martí	3. ^a
Idem	V.	896.951	José Cabero Martí	3. ^a
Idem	V.	896.952	Enrique Cabero Martí	3. ^a
Idem	V.	905.925	Justiniano Izquierdo Milla	3. ^a
Idem	V.	926.745	María Martínez Muñoz	3. ^a
Idem	V.	926.746	Francisco Juan Romero Laguna	3. ^a
Idem	V-1	42.676	Patrocinio Llórens García	3. ^a
Idem	V-1	52.972	Felicidad Tello Gómez	3. ^a
Idem	V-1	83.746	Enriqueta Vela Calabuig	1. ^a
Idem	V-1	104.547	Vicente Crú Tamarit	1. ^a
Idem	V-1	104.548	Encarnación Navarro Ruiz	1. ^a
Idem	V-1	104.549	Cirilo Amorós Bochm	1. ^a
Idem	V-1	104.550	María Crú Navarro	1. ^a
Idem	V-1	104.551	María Amorós Crú	1. ^a
Idem	V-1	104.552	Cirilo Amorós Crú	1. ^a
Idem	V-1	185.025	María Carmen Pascual Barberá	Infant.
Idem	V-1	192.403	María Gimenio Monrós	3. ^a
Idem	V-1	199.299	Cleta Gallego Montalvo	3. ^a
Idem	V-1	215.976	Rafael Cebriá Lluna	1. ^a
Idem	V-1	215.977	Amparo Marqués Andrés	1. ^a
Idem	V-1	215.978	José Cebriá Marqués	1. ^a
Idem	V-1	233.788	Josefa Gallego Montalvo	3. ^a

Delegaciones que tramitan los expedientes	Tarjetas de Abastecimiento extraviladas		Nombre y apellidos del titular	Categoría en que están clasificados a efectos de racionamiento de pan
	Serie	Número		
Valencia	V-1	287.982	Elena Valor Benavent	3.ª
Idem	V-1	297.004	Bernardo Quintero Gallardo	3.ª
Idem	V-1	300.760	Manuel Brotones Barberá	3.ª
Idem	V-1	301.803	Josefa Correa Calatayud	Infantil.
Idem	V-1	301.950	Basilio Tomé Gallego	Infantil.
Provincia de Valladolid				
Valladolid	VA.	8.550	Jerónimo Pérez Ruiz	3.ª
Idem	VA.	8.551	Domitila Hernando Ganetas	3.ª
Idem	VA.	8.552	Dolores Ganetas Hernando	3.ª
Idem	VA.	8.553	Eugenio Mazariegos Villado	3.ª
Idem	VA.	14.731	Ramiro Castrillo Cabello	3.ª
Idem	VA.	15.158	Maria Carmen Pérez Getino	3.ª
Idem	VA.	66.157	José Muñoz Martínez	3.ª
Idem	VA.	73.543	Calixto Jiménez Jiménez	2.ª
Idem	VA.	73.544	Maria Dolores Jiménez Alfaro	2.ª
Idem	VA.	79.425	Nicolás Romano Herreras	Infantil.
Idem	VA.	105.305	Inés Marqués Jambina	3.ª
Idem	VA.	105.306	Luis Marqués Rodrigo	3.ª
Idem	VA.	105.307	José Luis Zapatero Marqués	3.ª
Idem	VA.	105.308	Angeles Herrero Martín	3.ª
Idem	VA.	112.094	Pedro Osorio Móvilla	3.ª
Idem	VA.	112.095	Teonila Posada Suena	3.ª
Idem	VA.	112.096	Ubaldo Osorio Posada	3.ª
Idem	VA.	124.224	Emilia Gutiérrez Rioja	3.ª
Idem	VA.	124.987	Teodoro Castillo Alarcios	1.ª
Idem	VA.	336.308	Maria Alvarez Barayón	3.ª
Valdearcos	VA.	321.009	Indalecio Aguado Aguado	3.ª
Idem	VA.	321.010	Joviña Martínez Juanán	3.ª
Provincia de Vizcaya				
Bilbao	BI.	9.905	Alfonso Gascón Gordo	3.ª
Idem	BI.	33.810	Francisco Hernández Mendieta	3.ª
Idem	BI.	33.811	Luisa Vizcaya Laza	3.ª
Idem	BI.	33.812	Ignacio Hernández Vizcaya	3.ª
Idem	BI.	73.152	Mercedes Uriarte Campos	3.ª
Idem	BI.	82.916	Antonio Real Vinas	2.ª
Idem	BI.	119.151	José Alvarez Noriega	2.ª
Idem	BI.	122.772	José Vidre López	3.ª
Sestao	BI.	207.905	Jesús Miragaya Díaz	3.ª
Baracaldo	BI.	442.665	Begoña Martínez Aboitiz	3.ª
Idem	BI.	444.172	Santiago Baldeón Rada	3.ª
Idem	BI.	445.290	Lorenzo Araico Niera	3.ª
Idem	BI.	445.801	Victor Santamaría Arameta	3.ª
Idem	BI.	446.397	Virgina Canales López	3.ª
Idem	BI.	446.608	Cipriano Arechavala Alday	3.ª
Idem	BI.	446.632	Amparo Rojí Fernández	3.ª
Idem	BI.	447.708	Valentín Azcasibar Irlondo	2.ª
Idem	BI.	447.973	Sabina Inchausti Echevarría	3.ª
Idem	BI.	449.257	Faustina Vicario Díez	3.ª
Idem	BI.	452.611	Florentina Martín Acha	2.ª
Idem	BI.	453.022	Ricardo Caballero Ubago	2.ª
Idem	BI.	453.023	Desiderio Moyano Caballero	2.ª
Idem	BI.	453.108	Pilar Basarrate Pereda	3.ª
Idem	BI.	453.573	Dionisio Larrancochea Ondarza	3.ª
Idem	BI.	454.321	Lucía Delgado del Rojo	2.ª
Idem	BI.	454.322	Javier Olave Delgado	2.ª
Idem	BI.	454.323	Maria Teresa Olave Delgado	2.ª
Gurieles	BI.	462.041	Victoria Fernández Cotillo	3.ª
Baracaldo	BI.	462.889	Pedro Martínez Martínez	3.ª
Idem	BI.	462.890	Juana Delgado San Martín	3.ª

Delegaciones que tramitan los expedientes	Tarjetas de Abastecimiento extraviadas		Nombre y apellidos del titular	Categoría en que están clasificados a efectos de racionamiento de pan
	Serie	Número		
Baracaldo	BI.	465.597	Leocadia Galarreta Ruiz-Samaniego.	2. ^a
Idem	BI.	465.598	Rafaela Bilbao Galarreta	2. ^a
Idem	BI.	465.599	Florentino Echevarria Retuerto	2. ^a
Idem	BI.	467.343	Victoriano Fernández del Río	3. ^a
Idem	BI.	467.680	Benito Alvarez Hernández	3. ^a
Idem	BI.	468.617	Pedro Rodriguez González	3. ^a
Idem	BI.	470.807	Julia Gutiérrez Aliturriaga	3. ^a
Idem	BI.	470.810	María Marta Geso Gutiérrez	3. ^a
Idem	BI.	526.998	Pedro María Crozco Solana	Infantil.
Idem	BI.	534.495	Juan Oleaga Muguire	3. ^a
Idem	BI.	534.498	Enrique Oleaga Muguire	3. ^a
Provincia de Zamora				
Zamora	ZA.	18.894	Pedro González Hernández	3. ^a
Idem	ZA.	18.895	Pascuala García Andrés	3. ^a
Iniesta	ZA.	34.190	Ismael Sampedro Rodríguez	3. ^a
Zamora	ZA.	42.254	Antolin García Rodríguez	3. ^a
Idem	ZA.	48.919	Francisco Pérez López	3. ^a
Idem	ZA.	48.920	Teresa Pérez Mera	3. ^a
Idem	ZA.	48.921	Luciana Pérez Mera	3. ^a
Idem	ZA.	48.922	Antonio Pérez Mera	3. ^a
Idem	ZA.	48.923	Soledad Pérez Mera	3. ^a
Idem	ZA.	57.676	Isidro Holguin Hernández	3. ^a
Idem	ZA.	59.270	Juana Calvo Macías	3. ^a
Idem	ZA.	84.297	Hermenegildo Sánchez Hernández ...	3. ^a
Idem	ZA.	84.298	María Juan Alfaraz	3. ^a
Idem	ZA.	84.299	Hermenegildo Rodríguez Tapia	3. ^a
Idem	ZA.	93.802	Antonio Moreno García	3. ^a
Idem	ZA.	98.136	Pedro Pérez Mera	3. ^a
Idem	ZA.	98.137	Estrella Manso García	3. ^a
Idem	ZA.	98.139	Antonio Pérez Manso	3. ^a
Idem	ZA.	98.141	Soledad Pérez Manso	3. ^a
Idem	ZA.	98.142	Pedro Pérez Manso	3. ^a
Idem	ZA.	98.143	Pilar Pérez Manso	3. ^a
Idem	ZA.	179.762	Agapito Núñez Vicente	3. ^a
Idem	ZA.	251.079	Matías Acedo Junquera	3. ^a
Idem	ZA.	297.459	Raquel Ortiz Ponce	3. ^a
Idem	ZA.	324.054	Pascual Martín Pérez	3. ^a
Provincia de Zaragoza				
Zaragoza	Z.	16.096	Mario Díaz Garro	3. ^a
Idem	Z.	17.196	Elvira Colás Laguna	1. ^a
Idem	Z.	17.197	Teresa Cebrián Colás	1. ^a
Idem	Z.	79.459	Lázaro Bosques Brinquis	3. ^a
Idem	Z.	166.355	Juan Gil Viejo	3. ^a
Idem	Z.	213.515	Rafael Gay Díez	3. ^a
Idem	Z.	229.172	Urbano Grasa Salinas	3. ^a
Idem	Z.	230.758	Pedro José María Fornis Bernal	3. ^a
Idem	Z.	230.759	María Silvestre Gil	3. ^a
Idem	Z.	230.760	Carmen Algarra González	3. ^a
Idem	Z.	231.137	Alvára Blasco Sánchez	3. ^a
Idem	Z.	284.670	Pilar Sánchez Andrés	3. ^a
Idem	Z.	423.585	Araceli Almería Mateo	3. ^a
Idem	Z.	451.178	María Julia Benito Serrano	3. ^a
Campo de Gibraltar				
Algeciras	CG.	331	Sebastián González Ortega	3. ^a
Idem	CG.	13.705	Remigio García Macías	3. ^a
Idem	CG.	13.902	Felipe Lara Oliva	3. ^a
Idem	CG.	21.540	Lucía Negrete Medina	3. ^a

Delegaciones que tramitan los expedientes	Tarjetas de Abastecimiento extraviadas		Nombre y apellidos del titular	Categoría en que están clasificados a efectos de racionamiento de pan
	Serie	Número		
Marruecos				
Tetuán	Marruecos.	96.123	Manuel Lores Garrido	3. ^a
Idem	Marruecos.	96.126	Ramón Lores Alvarez	3. ^a
Idem	Marruecos.	96.127	Manuel Lores Alvarez	3. ^a
Idem	Marruecos.	96.128	Antonio Lores Alvarez	3. ^a
Idem	Marruecos.	115.561	Domingo Sánchez Garrido	3. ^a
Idem	Marruecos.	115.562	Sebastiana Mota García	3. ^a
Idem	Marruecos.	115.563	José Sánchez Mota	3. ^a
Idem	Marruecos.	115.564	Isabel Sánchez Mota	3. ^a
Idem	Marruecos.	167.528	Miguel Gómez Rodríguez	3. ^a
Idem	Marruecos.	167.529	Alejandra Ancas Soto	3. ^a
Idem	Marruecos.	167.530	Pilar Gómez Ancas	3. ^a
Idem	Marruecos.	167.531	Miguel Gómez Ancas	3. ^a

Lo que se hace público a los efectos que se determinan en el apartado h) del artículo 18 de la Circular número 494 de esta Comisaría General, sobre «Normas para la implantación y uso de la Tarjeta de Abastecimiento», de 30 de octubre de 1944 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 307, de 2 de noviembre de 1944). Madrid, 1 de mayo de 1945.—El Comisario general, Rufino Beltrán.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Subsecretaría

Prohibiendo la destrucción o quema de pajas de cereales.

Ilmos. Sres.: La necesidad de aplicar medidas que conduzcan al máximo aprovechamiento de cuantos productos constituyen base de recursos para la alimentación humana o del ganado, como exigen las presentes circunstancias, obligan a recordar la vigencia de determinadas disposiciones dictadas a tales efectos:

En consecuencia, esta Subsecretaría estima conveniente recordar el estricto cumplimiento del artículo 16 del Decreto del Ministerio de Agricultura de 1.º de julio de 1939, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 2 del mismo mes, y que textualmente dice:

«Quedan terminantemente prohibido la quema o destrucción de paja de cereales. Los agricultores que efectúen la recolección con máquina cosechadora, quedan obligados a poner estas pajas en perfectas condiciones para que puedan servir a la alimentación del ganado. Su incumplimiento ocasionará la imposición de multas iguales al triple del valor de la paja destruída. El importe de estas sanciones se ingresará en la cuenta a que hace referencia el artículo 14 del Decreto-Ley de Ordenación Triguera.»

Las Juntas Agrícolas locales vienen obligadas a la vigilancia del cumplimiento de lo dispuesto, y en armonía con lo prevenido en el punto segundo de la Orden de este Ministerio, de fecha 22 del corriente mes, no permitirán la entrada de ganado de ninguna especie en aquellas parcelas recolectadas con cosechadora, hasta tanto no

se haya recogido la paja de las mismas.

En atención a que lo dispuesto se refiere a fincas de superficies relativamente grandes, deberá ser visitado el mayor número posible, por el personal afecto a las Jefaturas Agronómicas y por los Inspectores del Servicio Nacional del Trigo, no sólo para la vigilancia y cumplimiento de lo ordenado, sino también para conocer el resultado de la cuantía de las cosechas, que puede apreciarse con la observación del rendimiento en grano de las cosechadoras en la recolección:

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 26 de mayo de 1945.—El Subsecretario, Carlos Rein.

Ilmos. Sres. Director general de Agricultura y Delegado nacional del Servicio Nacional del Trigo.

DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA (SERVICIO NACIONAL DE CULTIVO Y FERMENTACION DEL TABACO)

Autorizando para cultivar tabaco durante la campaña 1945-46 a los agricultores de la Zona 6.ª que se relacionan, con expresión de las plantas concedidas a cada uno de ellos

La Comisión Nacional del S. N. de Cultivo y Fermentación del Tabaco, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 2 de junio de 1944 y a lo prevenido en la Congratatoria aprobada por Orden ministerial publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO con fecha 15 de septiembre de 1944, y a propuesta del Ingeniero Director, con vista de las instancias presentadas en este Servicio para cultivar en la campaña 1945-46, ha acordado autorizar para el mismo en las Zonas que se indican a los interesados cuyos nombres, así como la provincia, término municipal en que el cultivo ha de practicarse y número de plantas concedidas, comprende la relación que a continuación se inserta. Lo que se hace público en interés general y para conocimiento de las Autoridades encargadas de la vigilancia y represión del contrabando. Madrid, 20 de marzo de 1945.—El Director general de Agricultura, Manuel de Goytia.

RELACION DE LAS PROPOSICIONES ACEPTADAS

Zona 6.ª.—(LEON, OVIEDO, SANTANDER Y ZAMOÑA).—(Continuación.)

Número de orden	Término municipal	Apellidos y nombre	Número de plantas
1.423	Gijón.	Muñiz García, Laureano	1.000
1.424	»	Muñiz García, Victorio	1.000
1.425	»	Muñiz Rionda, Marcelino	2.500
1.426	»	Muñiz Rubiera, Marcelino	4.500
1.427	»	Nieto Alvarez, Manuel	1.500
1.428	»	Palacio Tuya, José	1.500
1.429	»	Peón Blanco, Ceferino	1.500
1.430	»	Peón Entralgo, Benigno	2.000
1.431	»	Pereda Hevia, Ramón	3.000
1.432	»	Pidal, Alejandro (Hrdos. de)	3.000
1.433	»	Piñera Zaracina, José	1.500
1.434	»	Prendes Alvarez, José	1.000
1.435	»	Prendes Martínez, Doñtes	1.500
1.436	»	Quiros Alvarez, Ceferino	1.000
1.437	»	Revillagigedo, Conde de	10.000
1.438	»	Rivas Montequin, Vicenta	1.000
1.439	»	Rivero Buznago, Telesforo	8.000
1.440	»	Robledo, Santiago	1.000
1.441	»	Rodríguez Castro, José Ramón	2.000
1.442	»	Rodríguez Valdés, Benigno	1.500
1.443	»	Rubiera Fernández, Evaristo	2.500
1.444	»	Rubiera Menéndez, Faustino	1.200
1.445	»	Rubiera Suárez, Mariato	1.000
1.446	»	Rubiera Suárez, Ramón	2.500
1.447	»	Rubiera Tuya, Emilio	3.000
1.448	Gijón.	Rubiera Tuya, Florencio	1.500
1.449	»	San Emilio, Urbano de	1.000
1.450	»	San Pedro Fernández, Amable	1.000
1.451	»	Sánchez Entralgo, José María	1.500
1.452	»	Sánchez González, Abelino	1.000
1.453	»	Sánchez Huergo, Manuel	1.000
1.454	»	Sánchez Morán, Corsano	2.500
1.455	»	Sánchez Pérez, José	5.000
1.456	»	Sánchez Pérez, Rafael	1.500
1.457	»	Sánchez Rivero, Bernabé	1.500
1.458	»	Sierra, Luis	1.000
1.459	»	Solar Rodríguez, Luis	2.000
1.460	»	Suárez Alvarez, Manuel	1.000
1.461	»	Suárez Cifuentes, Enrique	3.000
1.462	»	Suárez Cifuentes, Eugenio	3.000
1.463	»	Suárez Cifuentes, Fernando	4.000
1.464	»	Suárez Cifuentes, José	1.000
1.465	»	Suárez García, Belarmino	1.000
1.466	»	Suárez García, Corsino	2.500
1.467	»	Suárez Pola, Carme	1.000
1.468	»	Suárez Pola, María Antonia	3.500
1.469	»	Suárez Rendueles, Corsino	1.000
1.470	»	Suárez Solar, Isidro (Viuda de)	8.000
1.471	»	Suárez Suárez, Ramón	2.000
1.472	»	Trabanco Alvaro (Hrdos. de)	2.000
1.473	»	Trabanco Iglesias, José	1.000

Número de orden	Término municipal	Apellidos y nombre	Número de plantas	Número de orden	Término municipal	Apellidos y nombre	Número de plantas
1.474	Gijón.	Tuero Rodríguez, Cirilo	2.000	1.521	Gada.	Arbesú Argüelles, José	1.000
1.475	»	Tuya Alvarez, José	1.000	1.522	»	Arceos Blanco, José	1.000
1.476	»	Tuya Cifuentes, José	2.500	1.523	»	Arceos Blanco, Julio	1.000
1.477	»	Tuya Cifuentes, Manuel	2.000	1.524	»	Arceos Blanco, Ramón	1.000
1.478	»	Tuya Morán, Anceto	2.000	1.525	»	Arceos Cañedo, Rogelio	1.000
1.479	»	Tuya Ribiera, Florentino	2.000	1.526	»	Arceos Fernández, Eduardo	1.000
1.480	»	Uría Blanco, Francisco	2.000	1.527	»	Arceos García, Alfredo	1.000
1.481	»	Valdés Alvarez, Manuel	2.000	1.528	»	Arceos González, Sandalio	1.000
1.482	»	Valdés Braña, Manuel	2.000	1.529	»	Arceos Muñoz, Bernardino	1.000
1.483	»	Vigil Trabanco, Corsino	1.000	1.530	»	Argüelles Alonso Carlos	1.000
1.484	»	Villabona Rubiera, Florentino	1.000	1.531	»	Argüelles Fernández, Ramón	1.000
				1.532	»	Argüelles Hernández, Manuel	1.000
1.485	Gozón.	Alonso González, Manuel	1.000	1.533	»	Argüelles López, Bautista	1.000
1.486	»	Alvarez Díaz, Aquilino	1.000	1.534	»	Argüelles Mayo, Marcelino	1.000
1.487	»	Alvarez García, Manuel	1.000	1.535	»	Argüelles Saracola, José Ramón	1.000
1.488	»	Alvarez García, Ramón	1.000				
1.489	»	Artime Fernández, Jesús	1.000	1.536	»	Arniella Rodríguez, Joaquín	1.000
1.490	»	Artime García, Alfredo	1.000	1.537	»	Bianco Blanco, Belarmino	1.000
1.491	»	Artime García, Julio	1.000	1.538	»	Bianco Cuervo, Benigno	1.000
1.492	»	Artime Muñoz, José	1.000	1.539	»	Bianco Cuervo, Servando	1.000
1.493	»	Artime Valdés, Ignacio	1.000	1.540	»	Bianco González, Consuelo	1.000
1.494	»	Bianco Fernández, Francisco	1.000	1.541	»	Bianco González, Ricardo	1.000
1.495	»	Fernández Alvarez, Belarmino	1.000	1.542	»	Bianco González, Severino	1.000
1.496	»	Fernández Fuentes, Victoriano	1.000	1.543	»	Bianco Suárez, Belarmino	1.000
1.497	»	Fernández García, Florentino	4.000	1.544	»	Centro de la Zona Cantábrica	2.000
1.498	»	García Alonso, Constantino	1.000	1.545	»	Coalla Martínez, Rufino	3.000
1.499	»	García Ovies, Manuel	1.000	1.546	»	Cosilla Rodríguez, Armando	1.000
1.500	»	Granda Ovies, Ramón	1.000	1.547	»	Díaz González, Cándido	1.000
1.501	»	Granda Artame, Servando	1.000	1.548	»	Estrada Estrada, Manuel	1.000
1.502	»	Granda González, Servando	1.000	1.549	»	Fernández Alonso, Jose	1.000
1.503	»	Granda Artime, Emilio	1.000	1.550	»	Fernández Alvarez, José	1.000
1.504	»	González Gutiérrez, Gaspar	1.000	1.551	»	Fernández Arceos, Manuel	1.000
1.505	»	González Muñoz, Faustino	1.000	1.552	»	Fernández Díaz, Alfredo	1.000
1.506	»	Gutiérrez Fernández, Manuel	1.000	1.553	»	Fernández Fernández, Enrique	1.000
1.507	»	Gutiérrez García, José Ramón	1.000	1.554	»	Fernández Fernández, Feliciano	1.000
1.508	»	Menéndez Gutiérrez Andrés	1.000	1.555	»	Fernández Fernández, Francisco	1.000
1.509	»	Rodríguez González, Generosa	1.000	1.556	»	Fernández Fernández, Manuel (1.º)	1.200
1.510	»	Rodríguez Viña, Ramón	1.000	1.557	»	Fernández Fernández, Manuel (2.º)	1.000
1.511	»	Solís Alvarez, Juana	1.000	1.558	»	Fernández Fernández, Ramón	1.000
1.512	»	Suárez Alonso, José	1.000	1.559	»	Fernández Flores, Lisardo	1.000
1.513	»	Suárez Suárez, Manuel	1.000	1.560	»	Fernández García, Alfredo	1.000
1.514	»	Yllibre Costales, Emilio	1.000	1.561	»	Fernández García, José	2.000
1.515	Grado.	Alonso Flores, Manuel	1.000				
1.516	»	Alonso García, Francisco	1.000				
1.517	»	Alvarez Barbón, Ceferino	1.000				
1.518	»	Alvarez García, Juan	2.000				
1.519	»	Alvarez González, José María	1.000				
1.520	»	Alvarez López, Manuel	1.000				

(Continuará.)

**MINISTERIO
DE EDUCACION NACIONAL**

Consejo Superior de Investigaciones Científicas

Convocatoria de los premios anuales de este Consejo para 1946.

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo octavo de la Ley fundacional de este Consejo Superior de Investigaciones Científicas, y en cumplimiento del artículo 19 del Decreto de 16 de diciembre de 1942, modificado por Decreto de 26 de enero de 1944, se abre convocatoria para la presentación de los trabajos que aspiren a los premios instituidos para recompensar la investigación científica, en las condiciones siguientes:

1.ª Los premios «Francisco Franco» serán dos: uno para las disciplinas de Letras, y otro para las de Ciencias, de cincuenta mil pesetas cada uno y otorgables a obras que ofrezcan relevante mérito técnico y transcendencia científica nacional.

2.ª Habrá asimismo los siguientes premios:

a) Tres premios, denominados «Raimundo Lulio», «Antonio de Nebrija» y «Luis Vives», para las disciplinas de Letras; y otros tres: «Alfonso el Sabio», «Santiago Ramón y Cajal» y «Alonso de Herrera», para las de Ciencias, de veinte mil pesetas cada uno, destinados a premiar la labor investigadora.

b) Cuatro premios «Menéndez Pelayo» para las disciplinas de Letras, y cuatro premios «Juan de la Cierva» para las de Ciencias, de cinco mil pesetas cada uno, para premiar la vocación científica de la juventud estudiosa.

Para estos premios no se admitirán los trabajos de síntesis, los de carácter general, ni aquellos que no signifiquen una aportación científica original.

3.ª A los premios «Menéndez Pelayo» y «Juan de la Cierva» no podrán concurrir quienes tengan una situación definitiva en la docencia oficial o privada o en cualquier Cuerpo del Estado. Estos premios están destinados a los estudiosos que, terminados sus estudios, preparan su paso a situación oficial definitiva en la organización de la Ciencia española.

4.ª Los trabajos que concurren a la presente convocatoria serán admitidos hasta las veinte horas del día 31 de agosto de 1945.

5.ª Los originales estarán escritos a máquina, pudiendo serlo por ambas caras del papel, y serán designados por un lema. El nombre del autor se consignará en sob cerrado no transparente y lacrado sin marca

especial; el lema figurará en la parte externa de este sobre.

6.ª La Secretaría del Consejo dará un recibo del trabajo presentado, si la entrega se hiciera personalmente.

7.ª Los trabajos premiados quedarán de propiedad del Consejo, y en ningún caso serán devueltos al autor. Sus autores vendrán obligados a pasar por la Secretaría dentro del mes siguiente a la concesión de los premios.

8.ª Los autores no premiados podrán retirar sus trabajos, previa la identificación de su personalidad.

9.ª El Consejo Ejecutivo designará las personas encargadas de juzgar los trabajos presentados. El fallo del concurso de adjudicación de estos premios se hará público en la sesión anual del Pleno del Consejo.

10.ª El Consejo publicará por su cuenta las obras premiadas. En este caso los autores vendrán obligados a realizar los trabajos necesarios para la edición definitiva, dentro del plazo que señale el Consejo, y a aceptar las adiciones o modificaciones que se estimen como complemento necesario.

11.ª La remisión de los trabajos se hará por persona autorizada, por correo certificado o envío asegurado, al señor Secretario del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Serrano, 121, Madrid.

Madrid, 8 de mayo de 1945.—El Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, José Ibáñez Martín.

Convocatoria de becas para los Institutos de este Consejo durante el curso 1945-46.

En cumplimiento del Reglamento del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, queda abierta la convocatoria de becas en los diversos Institutos del mismo, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Las becas serán de la cuantía que por el Consejo Ejecutivo se determine y durante los meses de octubre a junio, ambos inclusive.

2.ª Para poder solicitar será preciso:

a) Haber terminado los estudios en la Universidad, Escuelas Especiales o Centros de Cultura superior.

b) Haber realizado o estar realizando algún trabajo de investigación, bibliográfico o doctrinal que garantice capacidad y aptitud del aspirante.

c) Presentar concretamente un plan de trabajo, de cuya seriedad certificará el Profesor que haya de dirigirlo.

d) Conocer al menos dos idiomas

modernos: uno del grupo latino y otro del germánico.

3.ª Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (Serrano, 121, Madrid), debiendo estar reintegradas según los preceptos vigentes de la Ley del Timbre, y el plazo de presentación terminará a las veinte horas del día 25 de junio de 1945.

4.ª A las instancias deberán acompañar los justificantes y documentos referentes a las condiciones prescritas en las bases primera y segunda.

5.ª Los aspirantes a becarios en determinadas materias de Letras y Derecho deberán conocer el latín.

6.ª Las pruebas de aptitud de los idiomas se realizarán a partir del día 26 de junio, en el lugar y día que previamente se señalen.

7.ª Al terminar el curso académico, el becario deberá presentar al Consejo una Memoria detallada de todos sus trabajos, con el informe del Profesor que le haya dirigido y el visto bueno del Director del Instituto. La presentación de este trabajo, con el informe del Instituto respectivo, será condición precisa para solicitar prórroga por otro curso de la beca que se hubiera disfrutado.

8.ª Sólo serán tramitadas aquellas solicitudes de nueva beca cuyos interesados hayan aprobado el examen de idiomas, o aquellas peticiones de prórroga cuyos interesados hayan presentado el trabajo realizado o una ampliación del mismo.

9.ª De conformidad con la Orden ministerial de 23 de enero de 1943, los becarios del Consejo que hayan cumplido su cometido a satisfacción del mismo tendrán derecho a tomar parte en las oposiciones entre Auxiliares a cátedras de Universidades o Institutos, siempre que reúnan los demás requisitos exigidos por la legislación vigente.

Madrid, 7 de mayo de 1945.—El Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, José Ibáñez Martín.

Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica

Disposición (rectificada) por la que se transcribe relación de opositores admitidos y excluidos a las oposiciones a cátedras vacantes en Escuelas de Comercio, y fijando plazo para completar documentaciones.

Habiéndose padecido error material de copia en la citada disposición, de 14 de los corrientes (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 22), se pu-

blica a continuación debidamente rec-
tificada.

«En cumplimiento de lo dispuesto
en el número 10 de la Orden minis-
terial de fecha 31 de marzo último,
convocando oposición restringida entre
Auxiliares para la provisión de cáte-
dras de Escuelas de Comercio.

Esta Dirección General ha resuelto
que se publique la relación de los se-
ñores aspirantes admitidos provisional-
mente a la práctica de los ejercicios,
así como la lista de excluidos por los
motivos que respectivamente se men-
cionan.

Se hace constar en cuanto a la re-
lación de admitidos, que las letras
puestas a la derecha del nombre res-
pectivo indican las deficiencias si-
guientes:

- a) Fecha de nacimiento.
- b) Depuración.
- c) Derecho de hallarse en alguna
de las circunstancias de la Ley de
25 de agosto de 1939.
- d) Recibo de haber abonado seten-
ta y cinco pesetas por derecho de opo-
sición.
- e) Recibo de haber abonado diez
pesetas por formación de expediente.
- f) Derecho al turno con arreglo al
Decreto de 30 de mayo de 1941 (ar-
tículo séptimo y tercera disposición
transitoria).

Estas deficiencias serán completa-
mente subsanadas antes de las cator-
ce horas del día 30 de mayo actual
en la Sección de Escuelas de Comer-
cio y Peritos Industriales (Negociado
de Comercio) de este Ministerio, bien
entendido que, de no hacerlo así, será
imposible la admisión definitiva de
los interesados.

RELACION DE LOS OPOSITORES ADMITIDOS

Cálculo comercial

Doña Cándida Aguirre González:
b), d), e) y póliza de 1,50 pesetas.

Contabilidad

Don Pedro Jover Balaguer: b), c).
Don Joaquín Cuartero Martínez (ex
combatiente).
Don Luis González de Castro (Ofi-
cial): d).
Don Lorenzo Simón Moretón.
Don Marcelino Martínez Mora.
Don Manuel Carro González: a).
Don Santiago Pérez Pons y Vea-
Murguía: f).

Mercantiles

Doña Clotilde Mateos Campillo.
Don Pedro Casasús Cabezón.
Don Aurelio Cazenave Ferrer: pó-
liza de 3 pesetas.
Don Pedro Coma Martínez.
Don Tomás Peribáñez Herrera.
Don Ricardo Torres Sánchez.

Geografía económica

Doña Elena Abad-Conde y Sevilla.
Don Pedro Godoy Mirasol (ex com-
batiente): d), e) y póliza de 3 pesetas.

Legislación mercantil española

Don Miguel Delibes Setién: f).
Don Ernesto Ruiz González de Li-
nares: póliza de 3 pesetas.
Don Vicente Vidaurrázaga y Acha
(Oficial provisional).
Don Luis Gómez Lubés: f).

Legislación mercantil comparada

Don Cecilio González de Vallejo:
a), b), d), e), f).
Don Manuel Berlanga Barba (ex
combatiente).
Don Vicente de Vidaurrázaga y
Acha: f).
Don Emilio de Figueroa Martí-
nez: f).
Don Luis de la Cruz Rodríguez.

Física y Química

Don Ricardo Torres Sánchez.
Don Arturo Hernández Sánchez.
Don Pedro Zubieta Gómez (ex com-
batiente): d).

Arabe vulgar

Don Antonio Iglesias Seisdedos.
Don Jaime Busquets Mulet: f).

Alemán

Don Ramón Sanchís Candela:
d), f).
Don José Odón Soto Anero (ex
combatiente).
Doña Carmen Gallego Neira: f).
Don Francisco Olivás Santos: f).
Doña María Cristina Noguer Llo-
rente: f).
Doña Eloísa González Sarriá: f).
Don Miguel Esteban Díaz: f).

Italiano

Doña María Antonia de la Concep-
ción Bartolomé y Fernández de An-
gulo: f).
Don Luis Bernal del Río.
Don Francisco López Noriega: d).
Doña María Luisa Fernández
Huerta.

Francés

Don Carlos Fernández Sanjurjo (ex
combatiente): d).
Don Emilio Casares Herrero.
Don Santiago de Ascanio y Monte-
mayor: b).
Don Juan Giménez Pérez: d), e).
Don José Ramón Recio Amézaga:
d), e).
Don José García Merino: f).
Don Antonio Piquer Marqués: f).
Don Emilio Mitre González: b),
d), e).
Don Santiago Pérez Pons y Vea-
Murguía: d), e).

Inglés

Don Manuel Sobrino Mier: f).
Don Pedro Abalo Abad.

RELACION DE OPOSITORES EXCLUIDOS

Francés

Don Hipólito Unzueta Parra: fuera
de plazo.
«Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 22 de mayo de 1945.—El
Director general, Ramón Ferreiro.
Sr. Jefe de la Sección de Escuelas de
Comercio y Peritos Industriales.»

MINISTERIO
DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Caminos
(Conservación y Reparación)

*Adjudicando definitivamente las obras
de reparación de carreteras que se
citan a los señores que se men-
cionan.*

Visto el resultado obtenido en la
subasta de las obras de reparación
de explanación y firme de los kiló-
metros 31, 32 y 36 al 38 del C. L. de
Castillo de las Guardas al de Se-
villa a Portugal, por Huelva, y ki-
lómetros 19 al 21,883 del C. L. de
Villanueva del Ariscal a Aznalcázar,
provincia de Sevilla,

Esta Dirección General ha tenido
a bien adjudicar definitivamente
el servicio al mejor postor, don An-
tonio Millán García, vecino de Se-
villa, provincia de ídem, que se
compromete a ejecutarlo con su-
jeción al proyecto y en los pla-
zos designados en el pliego de
condiciones particulares y económicas
de esta contrata, por la cantidad de
92.000 pesetas, siendo el presupe-
sto de contrata de 99.999,98 pes-
etas, teniendo el adjudicatario que
otorgar la correspondiente escritura
de contrata ante el Notario que de-
signe el Decano del Colegio Notar-
ial de Madrid, dentro del plazo de
un mes, a contar de la fecha de la
publicación en el BOLETIN OFI-
CIAL DEL ESTADO de la presente
resolución.

Lo que comunico a V. S. para
su conocimiento y efectos.

Madrid, 18 de mayo de 1945.—
El Director general, M. Rodríguez.

Sres. Ordenador Central de Pagos,
Jefe de la Sección de Contabilidad,
Ingeniero Jefe de Obras Públicas
de la provincia de Sevilla y adjudica-
tario, don Antonio Millán García,
vecino de Sevilla.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 67 al 75 del C. C. de Escatrón a Gandesa y de los kilómetros 0 al 0,400 del C. C. de Gandesa a Tortosa, provincia de Tarragona,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don José Montagut Vinaixa, vecino de Mora de Ebro, provincia de Tarragona, que se compromete a ejecutarlo, con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de pesetas 149.800,00, siendo el presupuesto de contrata de 161.853,30 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata, ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 18 de mayo de 1945.—
El Director general, M. Rodríguez.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Tarragona y adjudicatario, don José Montagut Vinaixa, vecino de Mora de Ebro.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 1,976 al 16, 28 al 34, 35 al 36 y 37 al 38 del C. L. de Reus al Collado de Fatjes, provincia de Tarragona,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don José Luis de Quesada Pérez, vecino de Valencia, provincia de Valencia, que se compromete a ejecutarlo, con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de pesetas 231.012,70, siendo el presupuesto de contrata de 292.051,56 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata, ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 18 de mayo de 1945.—
El Director general, M. Rodríguez.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Tarragona y adjudicatario, don José Luis de Quesada Pérez, vecino de Valencia.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 0 al 10 y 13 al 23 del C. L. de Hospitalet del Infante a Mora la Nueva, provincia de Tarragona,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don José Luis de Quesada Pérez, vecino de Valencia, provincia de Valencia, que se compromete a ejecutarlo, con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 134.620,60 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 149.911,58 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata, ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 18 de mayo de 1945.—
El Director general, M. Rodríguez.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Tarragona y adjudicatario, don José Luis de Quesada Pérez, vecino de Valencia.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 23 al 45 del C. L. de Esplugas de Francoll a Flix, provincia de Tarragona,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don José Luis de Quesada Pérez, vecino de Valencia, provincia de Valencia, que se compromete a ejecutarlo, con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 177.475,61 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de pesetas 185.063,19, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata, ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del

plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 18 de mayo de 1945.—
El Director general, M. Rodríguez.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Tarragona y adjudicatario, don José Luis de Quesada Pérez, vecino de Valencia.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 0 al 6 del C. L. de Guimerá a Santa Coloma de Queralt y de los kilómetros 0 al 6 del C. L. de Ciutadilla al de Artesa a Montblanch a Sarreal, provincia de Tarragona,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don José Luis de Quesada Pérez, vecino de Valencia, provincia de Valencia, que se compromete a ejecutarlo, con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 155.590,26 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 160.494,00 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata, ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 18 de mayo de 1945.—
El Director general, M. Rodríguez.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Tarragona y adjudicatario, don José Luis de Quesada Pérez, vecino de Valencia.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 11 al 13 y 29 al 34,42 del C. L. de Valls a Igualada, provincia de Tarragona,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Juan Rosell Navarro, vecino de Vendrell, provincia de Tarragona, que se compromete a ejecutarlo, con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta con-

trata, por la cantidad de 104.260,00 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 110.854,84 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata, ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 18 de mayo de 1945.—
El Director general, M. Rodríguez.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Tarragona y adjudicatario, don Juan Rosell Navarro, vecino de Vendrell (Tarragona).

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 al 5 del C. L. de Amposta a Santa Bárbara, provincia de Tarragona,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don José Luis de Quesada Pérez, vecino de Valencia, provincia de Valencia, que se compromete a ejecutarlo, con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 76.979,41 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 92.190,90 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata, ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 18 de mayo de 1945.—
El Director general, M. Rodríguez.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Tarragona y adjudicatario, don José Luis de Quesada Pérez, vecino de Valencia.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 70,437 al 74 y 75 al 76,975 del C. N. de Vinaroz a Vitoria y San-

tander, trozo de Logroño a Zaragoza, provincia de Logroño,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, doña Concepción Giménez Ortigosa, vecina de Rincón de Soto, provincia de Logroño, que se compromete a ejecutarlo, con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de pesetas 158.522,90, siendo el presupuesto de contrata de 158.522,90 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata, ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 18 de mayo de 1945.—
El Director general, M. Rodríguez.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Logroño y adjudicatario, doña Concepción Giménez Ortigosa, vecina de Rincón de Soto (Logroño).

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 al 37 y 38 del C. C. de Agreda a Estella, trozo de Arnedo a Las Ventas de Cervera y trozo de Cervera al de Taracena a Francia; de los kilómetros 2 al 5 del C. L. de Cervera al de Taracena a Francia y de los kilómetros 24 al 27 del C. L. de Alfaro a Grávalos, provincia de Logroño,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Modesto Pardo Moreno, vecino de Rincón de Soto, provincia de Logroño, que se compromete a ejecutarlo, con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 180.504 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de pesetas 180.504, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata, ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 18 de mayo de 1945.—
El Director general, M. Rodríguez.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Logroño y adjudicatario, don Modesto Pardo Moreno, vecino de Rincón de Soto (Logroño),

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 al 4 del C. L. de Villamediana a Alberite; de los kilómetros 1 al 2 del C. L. de Ribaflecha al de Garray a la estación de Calahorra; de los kilómetros 290 al 294 del C. L. de Soria a Logroño (variante de Torrecilla), y de los kilómetros 1 al 3 del C. L. de Villoslada al de Soria a Logroño, provincia de Logroño,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Melquíades Velilla Fuentes, vecino de Logroño, que se compromete a ejecutarlo, con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de pesetas 194.000, siendo el presupuesto de contrata de 196.103,40 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata, ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 18 de mayo de 1945.—
El Director general, M. Rodríguez.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Logroño y adjudicatario, don Melquíades Velilla Fuentes, vecino de Logroño.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 22 al 26, 41, 42 y 43 al 47,071 del C. C. de Agreda a Estella, trozo de Arnedo a las Ventas de Cervera, provincia de Logroño,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Agapito González Gómez, vecino de Arnedo, provincia de Logroño, que se com-

prometió a ejecutarlo, con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 230.058,65 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de pesetas 230.058,65, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata, ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 18 de mayo de 1945.—
El Director general, M. Rodríguez.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Logroño y adjudicatario, don Agapito González Gómez, vecino de Arnedo (Logroño).

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 51,900 al 53,968 del C. N. de Logroño a Vigo, y de los kilómetros 1 al 4 del C. L. de Zarratón al de Gimileo a Casalarreina, provincia de Logroño,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, doña Concepción Jiménez Ortigosa, vecina de Rincón de Soto, provincia de Logroño, que se compromete a ejecutarlo, con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de pesetas 131.209,13, siendo el presupuesto de contrata de 131.209,13 pesetas, teniendo la adjudicataria que otorgar la correspondiente escritura de contrata, ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 18 de mayo de 1945.—
El Director general, M. Rodríguez.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Logroño y adjudicatario, doña Concepción Jiménez Ortigosa, vecina de Rincón de Soto (Logroño).

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 126 al 128 y 131 al 134 del C. C. de Salas de los Infantes a Cenicero por Nájera, trozo de Lerma a la estación de San Asensio, provincia de Logroño,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Melquíades Velilla Fuentes, vecino de Logroño, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de pesetas 128.800,00, siendo el presupuesto de contrata de 130.272,00 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata, ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 18 de mayo de 1945.—
El Director general, M. Rodríguez.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Logroño y adjudicatario, don Melquíades Velilla Fuentes, vecino de Logroño.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 2,800 al 7 y 11 al 18 del C. N. de Vinaroz a Vitoria y Santander, trozo de estación de Haro a Pradoluengo, provincia de Logroño,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Melquíades Velilla Fuentes, vecino de Logroño, que se compromete a ejecutarlo, con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares de esta contrata, por la cantidad de 216.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 219.187,13 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 18 de mayo de 1945.—El Director general, M. Rodríguez.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Logroño y adjudicatario, don Melquíades Velilla Fuentes, vecino de Logroño.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 49 al 53 del C. N. de Vinaroz a Vitoria y Santander, trozo de Logroño a Cabañas de Virtus, y de los kilómetros 1 al 5,060 del C. L. de Haro a Santa Cruz de Campezu, provincia de Logroño,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Félix Andrés Martínez, vecino de Logroño, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de pesetas 176.485,00, siendo el presupuesto de contrata de 176.485,04 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 18 de mayo de 1945.—El Director general, M. Rodríguez.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Logroño y adjudicatario, don Félix Andrés Martínez, vecino de Logroño.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de pavimentación con loseta de asfalto comprimido de los kilómetros 53,889 (calle nueva) al 59,279 (calle de Vara de Rey, en Logroño) del C. L. de Piqueras a Logroño. Parte correspondiente al Estado, 60 por 100 (pesetas 126.223,81) y al Ayuntamiento de Logroño, 40 por 100 (84.149,21 pesetas), provincia de Logroño,

Esta Dirección General ha tenido

a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Félix Andrés Martínez, vecino de Logroño, que se compromete a ejecutarlo, con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 188.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 210.373,02 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata, ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 18 de mayo de 1945.—El Director general, M. Rodríguez.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Logroño, y adjudicatario, don Félix Andrés Martínez, vecino de Logroño.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación del firme, con macadám, de los kilómetros 25 al 28 y 30 al 32 del C. C. de Barreda a San Vicente de la Barquera, y de los kilómetros 2 y 6 al 8 del C. L. de Puente de San Miguel a Venta de Tramalón, provincia de Santander,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Lorenzo Ingelmo Terán, vecino de Santander, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de pesetas 161.000,00, siendo el presupuesto de contrata de 162.626,28 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 18 de mayo de 1945.—El Director general, M. Rodríguez.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Santander y adjudicatario, don Lorenzo Ingelmo Terán, vecino de Santander,

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación del firme con macadám de los kilómetros 80-84,500 al 85,500 y otro del C. C. de Cereceda a Laredo, provincia de Santander,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Marcelino Uriarte Gutiérrez, vecino de Limpias, provincia de Santander, que se compromete a ejecutarlo, con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 247.500,00 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 249.993,61 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 18 de mayo de 1945.—El Director general, M. Rodríguez.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Santander y adjudicatario, don Marcelino Uriarte Gutiérrez, vecino de Limpias (Santander).

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación del firme, con macadám, de los kilómetros 442 y 443 del C. N. de León a Santander (Palencia a Tinamayor) y otros,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Segundo Eguía Balbontín, vecino de Miengo, provincia de Santander, que se compromete a ejecutarlo, con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 248.701, pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 249.961,90 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata, ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 18 de mayo de 1945.—El Director general, M. Rodríguez.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Santander y adjudicatario, don Segundo Eguía Balbontín, vecino de Miengo (Santander).

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación del firme, con macadám, de los kilómetros 239 y 240 y otros del C. N. de San Sebastián a Santander y La Coruña, provincia de Santander,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Antonio Pacheco Sanz, vecino de Santander, provincia de Santander, que se compromete a ejecutarlo, con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 247.850,00 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 249.959,34 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata, ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 18 de mayo de 1945.—El Director general, M. Rodríguez.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Santander y adjudicatario, don Antonio Pacheco Sanz, vecino de Santander.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 354 al 356, 361, 362 y 367 al 369 y otros del C. N. de Palencia a Santander,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Celestino Peña López, vecino de Reinoso, provincia de Santander, que se compromete a ejecutarlo, con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 248.090,00 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de

249.968,00 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata, ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 18 de mayo de 1945.—El Director general, M. Rodríguez.

Sres. Ordehador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Santander y adjudicatario, don Celestino Peña López, vecino de Reinosa (Santander).

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 al 4 del C. N. de Soria a Plasencia y de los kilómetros 1 al 5 del C. C. de Ariza a Burgo de Osma, provincia de Soria,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Epifanio Alfonso Inígo, vecino de Burgo de Osma, provincia de Soria, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 107.225,00 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 139.261,55 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata, ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 18 de mayo de 1945.—El Director general, M. Rodríguez.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Soria y adjudicatario, don Epifanio Alfonso Inígo, vecino de Burgo de Osma (Soria).

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 28 al 34 del C. N. de Medinaceli a Pamplona y San Sebastián, (Almazán a Medinaceli), provincia de Soria,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Félix Calonge Calvo, vecino de Soria, que se compromete a ejecutarlo, con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 74.800 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de pesetas 80.693,20, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata, ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 18 de mayo de 1945.—El Director general, M. Rodríguez.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Soria y adjudicatario, don Félix Calonge Calvo, vecino de Soria.

Disponiendo que la apertura de pliegos correspondientes a las obras a subastar de la provincia de Burgos, señaladas con los números que se reseñan, tenga lugar en la fecha y hora que se cita.

En el acto de la subasta celebrada el día 21 del actual, ante el Notario de esta capital don Santiago Pelayo Hore, se suspendió por unanimidad de los señores componentes de la Mesa la apertura de pliegos correspondientes a las obras señaladas con los números 22, 24, 25, 26, 28, 29, 30, 31, 32, 33 y 34 de la provincia de Burgos, de la relación de obras a subastar, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 22 de abril y cuyo anuncio para el día 21 se publicó en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 28 del mismo mes.

Esta Dirección General ha dispuesto que la apertura de pliegos correspondientes a las obras de los números reseñados, tenga lugar el día 1.º de junio próximo, a las nueve horas, sin nueva admisión de proposiciones.

Madrid, 24 de mayo de 1945.—El Director general, M. Rodríguez.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Autorizando al Excmo. Ayuntamiento de Avilés para aprovechar aguas del río Arlós, en el paraje denominado «El Escañorion», parroquia de Molleda, Ayuntamiento de Corvera de Asturias, con destino al abastecimiento de los pueblos de Villalègre, Larranes, La Maruca y San Juan de Nieva y mejora del existente de la villa de Avilés.

Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Avilés para aprovechar aguas del río Arlós, en el paraje denominado «El Escañorion», parroquia de Molleda, ayuntamiento de Corvera de Asturias (Oviedo), con destino al abastecimiento de los pueblos de Villalègre, Larranes, La Maruca y San Juan de Nieva y mejora del existente de la villa de Avilés,

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Obras Hidráulicas, ha resuelto acceder a lo solicitado, con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Se autoriza al Excmo. Ayuntamiento de Avilés para aprovechar cien litros de agua por segundo derivados del río Arlós, en el paraje denominado «El Escañorion», parroquia de Molleda, en el ayuntamiento de Corvera de Asturias, con destino al abastecimiento de los pueblos de Villalègre, Larranes, La Maruca y San Juan de Nieva y mejora del existente de la villa de Avilés.

2.ª Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto que sirvió de base al expediente, suscrito en Madrid a 30 de marzo de 1944 por el Ingeniero de Caminos don José Salla, en tanto no se oponga a las demás condiciones de esta concesión.

La Jefatura de la División Hidráulica del Norte de España podrá autorizar pequeñas variaciones que no alteren la esencia de la concesión y tiendan al perfeccionamiento del proyecto.

3.ª Darán comienzo las obras dentro del plazo de dos meses y deberán quedar terminadas en el de dos años, contados a partir de la fecha de publicación de la concesión en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

4.ª Antes de ejecutar las obras que afectan a las vías de comunicación, el Ayuntamiento concesionario

obtendrá la autorización necesaria del Organismo correspondiente.

5.ª Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

6.ª El volumen máximo que se podrá derivar será de cien litros de agua por segundo, sin que la Administración responda del caudal que se concede. La Administración se reserva el derecho de imponer la instalación de un módulo que limite el caudal que se deriva al concedido.

7.ª Se otorga esta concesión a perpetuidad, sin perjuicio de tercero y salvo el derecho de propiedad, estando sujeta a todas las disposiciones vigentes en la materia.

8.ª El Ayuntamiento concesionario queda obligado al cumplimiento de todo lo prescrito en todas las disposiciones dictadas para proteger a la industria nacional, Fuero de Trabajo y demás de carácter social.

9.ª Se ejecutarán las obras bajo la inspección y vigilancia de la Jefatura de la División Hidráulica del Norte de España, siendo de cuenta de la entidad concesionaria los gastos que por aquella se originen, debiendo darse cuenta a la expresada Jefatura del principio de los trabajos;

Una vez terminadas, y previo aviso del Ayuntamiento concesionario, se procederá a su reconocimiento, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones y expresamente se consignen los nombres de los productores españoles que hayan suministrado las máquinas y materiales, empleados, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar esta acta la Dirección General de Obras Hidráulicas. También será de cuenta de la entidad concesionaria los gastos que origine este reconocimiento.

10. El Ayuntamiento concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca fluvial para conservación de las especies.

11. El depósito constituido de pesetas 853,38 quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones y será devuelto después de ser aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

12. La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

13. Queda obligada la entidad concesionaria a ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

14. El Ayuntamiento concesionario queda obligado, una vez terminadas las obras y entre ellas la instalación del dispositivo depurador de las aguas y antes de emplearlas para el abastecimiento, a presentar los análisis químico y bacteriológico de las mismas a la aprobación de la Superioridad. Asimismo queda obligado al abono del cánón que el día de mañana pudiera establecerse con motivo de las obras de regulación realizadas por el Estado y que afecten a este aprovechamiento.

15. Caducará la concesión por incumplimiento de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquélla según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones y remitido póliza de 150 pesetas, según dispone la vigente Ley del Timbre, que queda unida al expediente, de orden del Excmo. Sr. Ministro lo comunico para su conocimiento, el del Ayuntamiento interesado y demás efectos, con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 11 de mayo de 1945.—El Director general, Francisco García de Solá.

Sr. Ingeniero jefe de la División Hidráulica del Norte de España.

Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera

Anulando la Orden de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera de 7 de octubre de 1943, por la que se autorizaba los cambios de titular en los servicios de transporte de viajeros por carretera de las clases B., «tolerados», «ferias, fiestas, mercados y romerías».

Con fecha 7 de octubre de 1943 se autorizó por esta Dirección, en forma reglamentada, el cambio de titular en los servicios «tolerados» de transporte público de viajeros por carretera, como consecuencia de las numerosas solicitudes recibidas, con las que, en la mayor parte de los casos, sólo se pretendía legalizar situaciones de hecho, cuya aclaración podía favorecer el interés de la Administración, al evitar que continuase la prestación de dichos servicios en forma irregular.

Esta finalidad ha podido conseguirse ampliamente en el plazo de año y medio transcurrido con exceso desde la fecha de la Orden mencionada, y ya no parece conveniente mantener como un derecho de los titulares de esta clase de autorizaciones la facultad de transferirlas, dado lo precario, circunstancial y graciable de su otorgamiento.

En consecuencia, esta Dirección General ha dispuesto anular la Orden dictada en 7 de octubre de 1943 autorizando los cambios de titular en los servicios de transporte de viajeros por carretera de las clases B., «tolerados», «ferias, fiestas, mercados y romerías», declarar intransmisibles las autorizaciones para su prestación y que, en lo sucesivo, cuando el titular de uno de estos servicios desista de continuar su prestación directa, se entienda anulada la autorización por la que fué establecida y quede suprimido el servicio.

Cuando, en tales casos, entiendan las Jefaturas de Obras Públicas que hay razones excepcionales que aconsejan el mantenimiento del servicio, harán la oportuna propuesta a esta Dirección General, y una vez que por la misma se hayan concedido la necesaria autorización, podrán restablecerla, en las mismas condiciones del que haya cesado, seleccionando entre los posibles titulares el que, a su juicio, ofrezca las mejores garantías de buena prestación del servicio.

Madrid, 9 de mayo de 1945.—El Director general, Amalio Hidalgo.